

**Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
(INDOTEL)**

**Programa para Mejorar la Conectividad para la Transformación
Digital en la República Dominicana.**

Préstamo NO.5297/OC-DR



Banco Interamericano de Desarrollo

Solicitud de Ofertas de Bienes

**Licitación Pública Internacional
INDOTEL-BID-LPI-003-2024**

Componente1: Televisión Terrestre Digital

**Adquisición y entrega de cajas convertidoras de señal de televisión
digital a los hogares seleccionados – Fase 2**

Junio 2024

Banco Interamericano de Desarrollo

Revisiones

Versiones	Modificaciones	Motivo
Enero 2000	Primera publicación	Primera publicación
Marzo 2003	Sección I – Instrucciones a los Oferentes - Cláusula 4	Grupo de Armonización
Junio 2005	Todo el Documento	Nuevas Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-4)
Agosto 2006	Sección I – Instrucciones a los Oferentes - Cláusula 3 Sección VII – Condiciones Generales del Contrato – Cláusula 3	Modificación a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo párrafo 1.14 (GN-2349-7)
2011	Sección I cláusula 3 Prácticas Prohibidas Sección I cláusula 4 Oferentes elegibles Formulario de Presentación de la Propuesta Sección VII Cláusula 3: Prácticas Prohibidas	Modificación a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9. Modificación a las definiciones de prácticas prohibidas e incorporación del reconocimiento recíproco de sanciones.
Enero 2012	Sección I cláusula 21.7 Sección I cláusula 27.2 Sección I cláusula 43.3 Sección VII cláusula 11 Sección VII cláusula 37.1	Posibilidad del Prestatario de declarar al Oferente no elegible en ciertos casos bajo la Declaración de Mantenimiento de Oferta Necesidad de poder para retiro de oferta Indemnidad de cumplimiento de oferta por razones atribuibles al Comprador a un tercer país Derecho del Banco para llevar a cabo inspecciones de cuentas y registros Indemnidad de cumplimiento de contrato por razones atribuibles al Comprador a un tercer país
Enero 2020	IAO, Formularios	La revisión es consecuencia de las Políticas de Adquisiciones y de Consultores (GN-2349-15 y GN-2350-15) aprobadas por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio de 2019, con fecha de entrada en vigencia, 1 de enero de 2020, que incluye <i>inter alia</i> ,

		<p>Mejor Oferta Final, Negociación, Oferta Más Ventajosa, Notificación de Intención de Adjudicación, Plazo Suspensivo, Declaración de la Propiedad Efectiva, Bienes de Segunda Mano y Quejas.</p> <p>Además, se moderniza el formato del documento en armonía con los otros DEL del Banco.</p> <p>Se introduce el término "Solicitud de Ofertas" (SDO) para distinguir el documento de las "Solicitud de Propuestas" (SDP) que podría disponerse en el futuro.</p> <p>El término "documento de licitación" reemplaza las otras formas de referirse a lo mismo: "Documentos de Licitación" o "Documento de Licitación".</p> <p>Para efectos de armonización con los otros DEL del Banco: (a) se insertan las Prácticas Prohibidas en las Instrucciones al Oferente (IAO) y en las Condiciones Generales de Contrato (CGC); (b) se amplían las IAO sobre elegibilidad y conflicto de interés; (c) se sustituyen los términos "Cláusula de las IAO" y "Subcláusula de las IAO" por "IAO"; (d) se homogeniza la redacción de algunas IAO de igual contenido que los documentos de contratación de obras y otros del Banco; y (e) se elimina el término fax por obsolescencia tecnológica.</p> <p>Las IAO relativas a Elegibilidad y Calificaciones de los Bienes y del Oferente, respectivamente, se consolidan para simplificar el documento y disminuir el número de instrucciones. Se actualizan las Prácticas Prohibidas.</p> <p>Varias IAO son agregadas por mandato de las Políticas, incluyendo, <i>inter alia</i>: 1.3, 1.4, 21.2, 27.1, 35.1, 36.2 (f), 37, 38, 39, 41, 42, 43, 43.1, 43.2, 45, 46, 47.1, 48.1, 49. En consecuencia, otras Secciones tienen los ajustes pertinentes y se agregan Formularios.</p>
<p>Noviembre 2021</p>		<p>La actualización consiste en la integración del lenguaje y los requisitos incluidos en el nuevo Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco.</p>

Prefacio

Este documento de licitación para la adquisición de bienes ha sido preparado por el Banco Interamericano de Desarrollo para ser utilizado para la adquisición de bienes a través de la Solicitud de Ofertas (SDO)¹ mediante licitación pública internacional (LPI) en proyectos que son financiados total o parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo. Este documento es consistente con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio de 2019 con fecha de entrada en vigencia 1 de enero de 2020. Incluye nuevas disposiciones sobre Plazos Suspensivo, Notificación de Intención de Adjudicación, Quejas, y Explicaciones a los Licitantes. Las contrataciones en operaciones aprobadas bajo las Políticas de Adquisiciones anteriores (y cuando el Prestatario no haya suscrito las nuevas Políticas) deberán utilizar la versión anterior de este DEL disponible en el sitio web del Banco.

Este documento de licitación para la Adquisición de Bienes ha sido preparado para ser utilizado cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de una licitación pública internacional e incluye la posibilidad de utilizar Mejor Oferta Final en la evaluación de ofertas o Negociaciones (en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final. El documento también se podría utilizar para adquirir bienes de segunda mano en el caso que esto constituya una forma económica y eficiente de lograr los objetivos del desarrollo del proyecto. Se incluyen formularios de Notificación de Intención de Adjudicar y sobre la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado.

El DEL incluye nuevas disposiciones establecidas en el nuevo Marco de Política Ambiental y Social² del Banco.

Sugerimos que quienes deseen someter comentarios o consultas sobre este documento de licitación u obtener información adicional sobre adquisiciones en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se dirijan a:

Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones (VPC/FMP):

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Avenue, NW

Washington, D.C. 20577 U.S.A.

procurement@iadb.org

¹ El Banco dispone de dos tipos de documentos de licitación pública internacional (LPI): Solicitud de Ofertas (SDO) que debe utilizarse cuando el Prestatario puede especificar en detalle la totalidad de los requisitos, lo que permite que las firmas presenten ofertas que cumplan los requisitos establecidos en el documento de licitación y donde los criterios de evaluación normalmente se expresan en términos monetarios; y la Solicitud de Propuestas (SDP) que debe utilizarse cuando el Prestatario no puede especificar claramente sus requisitos (en general, se utiliza para adquisiciones complejas e innovadoras), lo que permite que las firmas presenten propuestas que varíen en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de licitación; en tal caso, los criterios de evaluación normalmente incluyen criterios de calificación por puntaje.

² Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

Índice

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	1
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	42
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	53
Sección IV. Países Elegibles	59
Sección V. Formularios de la Oferta.....	61
SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	80
Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.....	81
TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato	101
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato.....	102
Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato.....	123
Sección IX. Formularios de Contrato	130

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Índice

A. Disposiciones Generales.....	3
1. Alcance de la Licitación.....	3
2. Fuente de Financiamiento	4
3. Prácticas Prohibidas	4
4. Actividades Prohibidas	10
5. Oferentes Elegibles.....	10
6. Elegibilidad de los Bienes y Servicios.....	14
B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas	15
7. Secciones del Documento de Licitación.....	15
8. Aclaraciones al Documento de Licitación	16
9. Enmienda al Documento de Licitación	16
C. Preparación de las Ofertas	16
10. Costo de la Oferta	16
11. Idioma de la Oferta.....	16
12. Documentos que Componen la Oferta	17
13. Carta de Oferta y Listas de Precios.....	18
14. Ofertas Alternativas.....	18
15. Precios de la Oferta y Descuentos.....	18
16. Monedas de la Oferta y de los Pagos.....	20
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	20
18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente.....	21
19. Período de Validez de las Ofertas	22
20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	23
21. Formato y Firma de la Oferta.....	25
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	26
22. Cierre e Identificación de las Ofertas.....	26
23. Plazo para la Presentación de las Ofertas.....	27
24. Ofertas Tardías	27
25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.....	27
26. Apertura de las Ofertas	28
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	29
27. Confidencialidad	29
28. Aclaraciones sobre las Ofertas.....	30
29. Desviaciones, Reservas y Omisiones.....	30
30. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas	30
31. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones.....	31
32. Corrección de Errores Aritméticos	31

33.	Conversión a una Sola Moneda	32
34.	Margen de Preferencia	32
35.	Evaluación de las Ofertas	32
36.	Comparación de las Ofertas.....	34
37.	Ofertas Anormalmente Bajas	34
38.	Mejor Oferta Final o Negociaciones.....	34
39.	Calificación del Oferente.....	36
40.	Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas.....	36
41.	Plazo Suspensivo	36
42.	Notificación de la Intención de Adjudicar	36
F.	Adjudicación del Contrato.....	37
43	Criterios de Adjudicacion	35
44	Derecho del Comprador de Variar las cantidades al momento de la adjudicacion	36
45.	Notificación de la Adjudicación.....	38
46.	Explicaciones del Comprador	39
47.	Firma del Contrato	40
48.	Garantía de Cumplimiento	40
49.	Quejas Relacionadas con Adquisiciones	41

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite este documento de licitación para la adquisición (o para el arrendamiento de bienes con opción de compra si así se especifica **en los DDL**) de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”. El nombre y número de identificación de esta Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Internacional están especificados **en los DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados **en los DDL**.

1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:

- (a) por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, e incluso, si así se especifica en la IAO 1.3, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador), con prueba de recibo;
- (b) salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y
- (c) la palabra “día” significa día calendario.
- (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad (incluyendo temas laborales, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, de desastres naturales y cambio climático, de pueblos indígenas, de grupos vulnerables, de género y violencia sexual, de participación de las partes interesadas y de reasentamiento y medios de vida), que el proveedor, y de ser el caso los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del contrato, si corresponde.
- (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera

desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

- 1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**¹.
 - 1.4 Si se especifica **en los DDL**, este documento se podrá utilizar para adquirir bienes de segunda mano pero no se podrá combinar con la adquisición de bienes nuevos.
- 2. Fuente de Financiamiento**
- 2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el BID" o “el Banco”) para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.
 - 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Prácticas Prohibidas**
- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15

denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el

Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes,

proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán

consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

4. Actividades Prohibidas

4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o

uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social³, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.

4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá

a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida

b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;

c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

5. Oferentes Elegibles

5.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países

³ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes de que se trate; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

5.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen control⁴ de manera directa o indirecta en otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o
- (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la

⁴ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o

- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 2.1 de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) tiene una estrecha⁵ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

5.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de

⁵ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

5.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

5.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.

5.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

5.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

6. Elegibilidad de los Bienes y Servicios

6.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección IV, “Países Elegibles”, con la excepción de los casos indicados en la IAO 4.1 (a) y (b).

6.2 Para propósitos de esta instrucción, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

6.3 Por el término “origen” se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

6.4 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección IV, “Países Elegibles.”

B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas

7. Secciones del Documento de Licitación

7.1 El documento de licitación consta de las partes primera, segunda y tercera, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y debe leerse junto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAO 9.

PRIMERA PARTE - Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Países Elegibles
- Sección V. Formularios de la Oferta

SEGUNDA PARTE - Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

- Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

TERCERA PARTE - Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

7.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones publicado por el Comprador para esta Solicitud de Ofertas (SDO) no forma parte del presente documento de licitación.

7.3 Salvo que los documentos sean obtenidos directamente del Comprador, este no es responsable del grado de integridad del Documento de Licitación, las respuestas a los pedidos de aclaración, las actas de la reunión previa a la licitación (si la hubiera) o las enmiendas al Documento de Licitación, con arreglo a lo dispuesto en la IAO 9. En caso de contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.

7.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación

que se exige en el documento de licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.

8. Aclaraciones al Documento de Licitación

8.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra **en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAO 7.3 directamente del Comprador. Si así se especifica **en los DDL**, el Comprador también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada **en los DDL**. En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Comprador lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 9 y 25.2.

9. Enmienda al Documento de Licitación

9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 7.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 8.1.

9.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda para la preparación de sus Ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a la IAO 23.2.

C. Preparación de las Ofertas

10. Costo de la Oferta

10.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y la presentación de su Oferta, y el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio.

11. Idioma de la Oferta

11.1 La Oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los

documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta

12. Documentos que Componen la Oferta

12.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos:

- (a) **Carta de Oferta**, preparada con arreglo a la IAO 13;
- (b) **Lista de Precios**: completas de acuerdo con IAO 13 e IAO 15;
- (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, conforme a lo dispuesto en la IAO 20.1;
- (d) **Oferta Alternativa**: si es permitida de conformidad con la IAO 14;
- (e) **Autorización** escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la IAO 21.3;
- (f) **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**: prueba documental, de conformidad con la IAO 17, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (g) **Elegibilidad del Oferente**: prueba documental de conformidad con la IAO 18.2, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (h) **Cumplimiento de las disposiciones**: prueba documental de conformidad con las IAO 17 y 31, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación;
- (i) **Calificaciones**: prueba documental, de conformidad con la IAO 18, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (j) cualquier otro documento requerido **en los DDL**.

12.2 Además de los requisitos previstos en la IAO 12.1, la Oferta presentada por una APCA incluirán una copia del Acuerdo de APCA suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una

carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto.

- 12.3 El Oferente proporcionará, en la Carta de Oferta información sobre las comisiones y las gratificaciones, si las hubiera, pagadas o pagaderas a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.
- 13. Carta de Oferta y Listas de Precios** 13.1 El Oferente presentará la Carta de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean alterados por otros, salvo lo dispuesto en la IAO 21.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.
- 14. Ofertas Alternativas** 14.1 Salvo que **en los DDL** se especifique otra cosa, no se aceptarán Ofertas alternativas.
- 15. Precios de la Oferta y Descuentos** 15.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 15.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.
- 15.3 El precio cotizado en la Carta de la Oferta de acuerdo con la IAO 12.1 deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 15.4 El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la Carta de la Oferta, de acuerdo con la IAO 12.1.
- 15.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria **en los DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la IAO 29. Sin embargo, si, de acuerdo con lo indicado **en los DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden estar sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 15.6 Si así se indica en la IAO 1.1, la Solicitud de Ofertas se hará por Ofertas para lotes individuales (contratos) o para combinación de lotes (grupo de contratos). A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su Oferta los descuentos aplicables para cada grupo de contratos o, alternativamente,

para Contratos individuales en el grupo. Los descuentos deberán presentarse de conformidad con la IAO 15.4, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15.7 Las expresiones “EXW”, “CIP” y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo especificado **en los DDL**.

15.8 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador de contratar en cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección IV, “Países Elegibles”. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección IV, “Países Elegibles”. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (a) Para Bienes fabricados en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los Bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;
 - (iii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes al destino final (lugar del Proyecto) especificado **en los DDL**.
- (b) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador y que serán importados:
 - (i) el precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el País del Comprador, según se indica **en los DDL**;
 - (ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los

Bienes del lugar de destino convenido a su destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.

- (c) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador, e importados previamente:
- (i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con prueba documental) o pagaderos sobre los Bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los Bienes obtenido de la diferencia entre (i) y (ii);
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el País del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.

16. Monedas de la Oferta y de los Pagos

- 16.1 La moneda o las monedas de la Oferta serán las mismas que las de los pagos y estarán especificadas **en los DDL**.
- 16.2 El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la IAO 6, los Oferentes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección V, "Formularios de la Oferta".
- 17.2 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con el documento de licitación, los Oferentes deberán proporcionar, como parte de su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas

y los estándares especificados en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.

- 17.3 La prueba documental podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que demuestre conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y, de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las disposiciones de la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.
 - 17.4 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período indicado **en los DDL**, a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar dichos Bienes.
 - 17.5 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a, las especificadas en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.
- 18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente**
- 18.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con la IAO 5, los Oferentes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.
 - 18.2 La prueba documental de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer, a completa satisfacción del Comprador, que:
 - (a) si se requiere **en los DDL**, el Oferente que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País del Comprador;

- (b) si se requiere **en los DDL**, en el caso de un Oferente que no esté establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en las condiciones del Contrato y/o las especificaciones técnicas;
- (c) el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

19. Período de Validez de las Ofertas

- 19.1 Las Ofertas serán válidas durante el Período de Validez establecido **en los DDL**. El Período de Validez de las Ofertas se inicia en la fecha límite para la presentación de las Ofertas (fijada por el Comprador de acuerdo con la IAO 23.1). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Comprador por incumplir los requisitos pertinentes.
- 19.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Comprador puede solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período. Tanto la solicitud como las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 20, esta también se prorrogará por veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del Período de Validez extendido. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se ejecute. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá que modifiquen su Oferta, excepto según lo dispuesto en la IAO 19.3.
- 19.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del Período de Validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la manera siguiente:

- (a) en el caso de los Contratos de **precio fijo**, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado **en los DDL**;
- (b) en el caso de los Contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes;
- (c) en todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.

20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 20.1 El Oferente proporcionará en su Oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**.
- 20.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.
- 20.3 Si, según lo especificado en la IAO 20.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento y tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Oferente, y será emitida por una institución de prestigio de un país elegible:
 - (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
 - (b) una carta de crédito irrevocable;
 - (c) un cheque de caja o cheque certificado, o
 - (d) otra garantía definida **en los DDL**,

si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía, a menos que el Comprador conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, en que no requiere tal institución financiera corresponsal. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta que se incluye en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, o bien otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador

con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite de validez de la Oferta o de cualquier período de prórroga, si esta se hubiera solicitado de conformidad con la IAO 19.2.

- 20.4 Si en la IAO 20.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, toda Oferta que no vaya acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos pertinentes será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.5 Si en la IAO 20.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAO 48.
- 20.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado se devolverá al Oferente seleccionado tan pronto como sea posible después de que este haya suscrito el Contrato y haya proporcionado la Garantía de Cumplimiento exigida.
- 20.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar:
- (a) si un Oferente retira la Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente; o
 - (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no suscribe el Contrato de conformidad con la IAO 47;
o
 - (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la IAO 48.
- 20.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en

nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en la IAO 12.2.

- 20.9 Si en **los DDL**, de conformidad con la IAO 20.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y
- (a) si un Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en las Cartas de Oferta, o
 - (b) si el Oferente seleccionado no suscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAO 47 o no suministra una Garantía de Cumplimiento conforme a lo establecido en la IAO 48,

el Prestatario puede, cuando así se disponga en **los DDL**, declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca en **los DDL**.

21. Formato y Firma de la Oferta

- 21.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAL 12 y lo marcará claramente como “Original”. Las Ofertas Alternativas, si son admitidas de acuerdo con la IAL 14, deberán estar claramente marcadas como “Alternativa”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “Copia”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 21.2 Los Oferentes marcarán como “Confidencial” la información relativa a sus actividades comerciales consignada en sus Ofertas que tenga ese carácter, como, por ejemplo, la información amparada por patentes, los secretos de fabricación o la información delicada de índole comercial o financiera.
- 21.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.
- 21.4 Cuando el Oferente sea una APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta,

de manera que sea jurídicamente vinculante para todos los miembros, como lo demuestre un poder suscrito por sus representantes legalmente autorizados.

- 21.5 Las interlineaciones, las raspaduras o las enmiendas solo serán válidas si están firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Cierre e Identificación de las Ofertas

- 21.1. El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado (proceso de Licitación con mecanismo de sobre único), en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres cerrados:

- (a) un sobre identificado como “ORIGINAL”, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la IAO 12;
- (b) un sobre identificado como “COPIAS”, que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado;
- (c) si se permiten Ofertas alternativas según lo dispuesto en la IAO 14 y, si corresponde:
 - (i) un sobre identificado como “ORIGINAL: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocará la Oferta alternativa,
 - (ii) un sobre identificado como “COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocarán todas las copias de la Oferta alternativa que se hubieran solicitado.

- 21.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado en la IAO 23.1;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicada en la IAO 1.1; y
- (d) llevar la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas.

- 21.3. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 23. Plazo para la Presentación de las Ofertas**
- 23.1 El Comprador debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando se especifique **en los DDL**, los Oferentes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos **en los DDL**.
- 23.2 El Comprador puede, a su criterio, extender el plazo para la presentación de Ofertas modificando el Documento de Licitación, de acuerdo con la IAO 9, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Comprador y de los Oferentes sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 24. Ofertas Tardías**
- 24.1 El Comprador no tendrá en cuenta ninguna Oferta que reciba después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 23. Todas las Ofertas recibidas por el Comprador una vez vencido dicho plazo serán declaradas tardías, rechazadas y devueltas sin abrir a los Oferente respectivos.
- 25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**
- 25.1 Un Oferente puede retirar, sustituir o modificar la Oferta que ha presentado mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; deberá incluir una copia de la autorización, de acuerdo con lo estipulado en la IAO 21.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación deberán adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deben:
- (a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAO 21 y 22 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán llevar claramente indicado “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”, y
 - (b) ser recibidas por el Comprador antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, según lo dispuesto en la IAO 23.
- 25.2 Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la IAO 25.1 se devolverán sin abrir a los Oferentes.
- 25.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha de cierre del plazo para presentar Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga, si la hubiere.

26. Apertura de las Ofertas

- 25.1 Salvo en los casos especificados en las IAO 24 y 25.2, el Comprador, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la fecha, a la hora y en el lugar especificados **en los DDL**, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir. Los procedimientos específicos para la apertura de Ofertas presentadas en forma electrónica, si estuvieran permitidas en virtud de la IAO 23.1, se realizarán conforme a lo dispuesto **en los DDL**.
- 25.2 Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados “RETIRO”; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Oferente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del “poder” que confirme que el firmante es una persona autorizada por el Oferente para firmar en representación de él, se procederá a abrir la Oferta. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitarlo y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está reemplazando; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna sustitución, a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.4 A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo “MODIFICACIÓN” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.5 Luego se abrirán de a uno los demás sobres y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Oferente y si se ha presentado alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos u Ofertas alternativas que hubiese; la existencia o inexistencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta, si se hubiese solicitado, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.
- 25.6 En la evaluación solo se considerarán las Ofertas, las Ofertas Alternativas y los descuentos abiertos y leídos en voz alta. La

Carta de la Oferta y las Listas de Precios deberán ser inicialados por los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de Ofertas, tal como se especifica **en los DDL**.

- 25.7 El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en la IAO 24.1).
- 25.8 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:
- (a) el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación;
 - (b) el precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento;
 - (c) cualquier Oferta Alternativa;
 - (d) la existencia o no de Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, de haberse requerido.
- 25.9 Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Oferentes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 27. Confidencialidad**
- 27.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso licitatorio información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la información sobre la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 42.
- 27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Comprador en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones vinculadas a la adjudicación del Contrato puede motivar el rechazo de su Oferta.
- 27.3 No obstante lo dispuesto en la IAO 27.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación deberá hacerlo por escrito.

- 28. Aclaraciones sobre las Ofertas**
- 28.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y las Calificaciones de los Oferentes, el Comprador puede, si lo estima necesario, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta; si lo hace, debe dar a los Oferentes un plazo razonable para la respuesta. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por un Oferente que no hubiera sido solicitada por el Comprador. La solicitud de aclaración del Comprador y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 35.
- 28.2 En caso de que un Oferente no haya suministrado las aclaraciones sobre su Oferta en la fecha y a la hora establecidas en la solicitud de aclaración formulada por el Comprador, su Oferta puede ser rechazada.
- 29. Desviaciones, Reservas y Omisiones**
- 29.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
- (a) “*desviación*” es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
 - (b) “*reserva*” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación, y
 - (c) “*omisión*” es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el Documento de Licitación.
- 30. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas**
- 29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 12.
- 29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) en caso de ser aceptada:

- (i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el contrato;
 - (ii) limitaría de modo sustancial, incongruente con el documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
 - (b) en caso de ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el documento de licitación.
- 29.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con las IAO 17 y 18, en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.
- 30.1 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación, será rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones**
 - 31.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier falta de conformidad.
 - 31.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá solicitar al Oferente que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
 - 31.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A tales efectos, el precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada **en los DDL**
- 32. Corrección de Errores Aritméticos**
 - 31.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.
- 32.1 Se pedirá a los Oferentes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada con arreglo a lo dispuesto en la IAO 32.1, su Oferta será rechazada.
- 33. Conversión a una Sola Moneda**
- 33.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda, tal como se especifica **en los DDL**.
- 34. Margen de Preferencia**
- 34.1 Salvo que se indique lo contrario **en los DDL**, no se aplicará ningún margen de preferencia.
- 35. Evaluación de las Ofertas**
- 35.1 El Comprador empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAO y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación. Mediante la aplicación de dichos criterios y metodologías, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la oferta presentada por un Oferente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:
- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
- 35.2 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por artículos o lotes (contratos) de la manera especificada **en los DDL**; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en la IAO 15;

- (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en la IAO 32.1;
- (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, conforme a lo establecido en la IAO 15.4;
- (d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAO 33;
- (e) el ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables, conforme a lo establecido en la IAO 31.3;
- (f) la Mejor Oferta Final si la IAO 38.1 así lo establece; y
- (g) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

35.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato.

35.4 Si este documento de licitación permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos ofrecidos en la Carta de la Oferta, se especificará en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

35.5 Al evaluar una Oferta, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de Bienes producidos en el País del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;
- (b) en el caso de Bienes no producidos en el País del Comprador, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;
- (c) cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, en el caso de que figure en la Oferta.

35.6 La evaluación de una Oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad

con la IAO 15. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en la IAO 35.2 (g).

36. Comparación de las Ofertas

36.1 El Comprador comparará, conforme a lo establecido en la IAO 35.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) en el caso de los bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino en el caso de los bienes fabricados dentro del País del Comprador, junto con los precios de cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de bienes.

37. Ofertas Anormalmente Bajas

37.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

37.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Comprador pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

37.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Comprador rechazará la Oferta.

38. Mejor Oferta Final o Negociaciones

38.1 Si **en los DDL** se establece que el Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados de conformidad con IAO 38.3 a IAO 38.6 a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su

Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

- 38.2 Si **en los DDL** se establece que el Comprador utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 43.2 y siguientes.
- 38.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final
- 38.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Comprador podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 38.5 El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. Las instrucciones en IAO 21 a IAO 28 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de los Oferentes.
- 38.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Comprador procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 29 a IAO 37 y luego procederá con la IAO 39 y siguientes.

- 39. Calificación del Oferente**
- 39.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 39.2 La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Oferente para respaldar sus calificaciones, de conformidad con la IAO 18. No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las filiales y los subcontratistas (excepto los Subcontratistas Especializados permitidos por el Documento de Licitación) del Oferente, ni de ninguna otra empresa distinta de este.
- 39.3 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al documento de licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 40. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquiera Oferta y Rechazar Algunas o Todas las Ofertas**
- 40.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.
- 41. Plazo Suspensivo**
- 41.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 46. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 42. Notificación de la Intención de Adjudicar**
- 41.1 El Comprador transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

43. Criterios de Adjudicación

- 43.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 40, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:
 - (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
- 43.2 Si el Comprador no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a IAO 38.2 se establece que Comprador utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la entidad de probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 38.4.
- 43.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Comprador le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a las IAO 38.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales,

innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

43.4 El Comprador negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Comprador notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

44. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

44.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados **en los DDL**, ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y del documento de licitación

45. Notificación de la Adjudicación

45.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”).

45.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Comprador;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con

los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;

- (e) si la adjudicación final utilizó Negociaciones, si procede;
- (f) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y
- (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 47.1.

45.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Comprador o en el boletín oficial. El Comprador también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

44.1 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

46. Explicaciones del Comprador

46.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 41.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador sobre las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

46.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

46.3 Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de

explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

46.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

47. Firma del Contrato

47.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Comprador enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

47.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

47.3 No obstante lo establecido en la IAO 47.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual de Contrato se vea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que han de proveerse y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Licitante no será obligado por su Oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio Contractual no se ha visto impedida por la falta de diligencia de parte del Licitante en el cumplimiento de las formalidades tales como las solicitudes para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato.

48. Garantía de Cumplimiento

48.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido

emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador, a menos que el Comprador haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

48.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio Contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Comprador puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

**49. Quejas
Relacionadas con
Adquisiciones**

49.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

[Cuando se utilice un sistema electrónico de adquisiciones, modifique las partes pertinentes de los DDL, según corresponda, para reflejar el proceso de adquisición electrónica].

[En las notas en letra cursiva que aparecen en las IAO pertinentes se incluyen, cuando es necesario, instrucciones para llenar los DDL].

A. Aspectos Generales	
IAO 1.1	<p>El número de referencia de la Licitación es: <i>INDOTEL-BID-LPI-003-2024</i></p> <p>El Comprador es: <i>Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones</i></p> <p>El nombre de la Solicitud de Ofertas (SDO) es <i>Adquisición y entrega de cajas convertidoras de señal de televisión digital a los hogares seleccionados - Fase 2.</i></p> <p>Disponibilidad y adquisición del pliego de condiciones: <i>los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar o descargar los documentos de licitación en el Portal Institucional (www.Indotel.gob.do)</i></p>
IAO 1.1	<p>El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta Licitación es: <i>Adquisición y entrega de cajas convertidoras de señal de televisión digital a los hogares seleccionados – Fase 2, (INDOTEL-BID-LPI-003-2024).</i></p> <p><u>LOTE ÚNICO:</u> Cuatrocientas mil unidades (400,000) de cajas convertidoras de señal de televisión digital a los hogares seleccionados – Fase 2.</p> <p>La adquisición de los bienes y servicios será a través de un lote. El licitante debe ofertar el lote completo y el contrato será adjudicado por el total del lote.</p>
IAO 1.3 Sistema electrónico de adquisiciones	<p>El Comprador <i>"no usará ningún"</i> sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).</p>

IAO 1.4	<i>N/A</i>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es: <i>República Dominicana.</i></p> <p>Préstamo <i>NO.5297/OC-DR</i></p> <p>Monto del Convenio de Préstamo o Financiamiento: <i>USD\$ 115,000,000.00 (Ciento quince millones de dólares estadounidenses)</i></p> <p>El nombre del Proyecto es: <i>Programa para mejorar la conectividad para la transformación digital en la República Dominicana.</i></p>
IAO 5.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
IAO 5.4	El número máximo de integrantes de la APCA será: <i>Dos (02).</i>

B. Contenido del Documento de Licitación

IAO 8.1	<p>Para finés de aclaración del Documento de Licitación únicamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).</i></p> <p><i>Dirección de la Unidad Ejecutora del Proyecto BID-Componente I</i></p> <p>Dirección: <i>Ave. Abraham Lincoln Núm. 962, edificio Osiris, INDOTEL, Sede Central.</i></p> <p>Ciudad: <i>Santo Domingo.</i></p> <p>Código postal: <i>10100</i></p> <p>País: <i>República Dominicana.</i></p> <p>Teléfono: <i>829-732-5555</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: uepbid@indotel.gob.do</p> <p>Página web: www.indotel.gob.do.</p>
---------	---

C. Preparación de las Ofertas

IAO 11.1	<p>El idioma de la Oferta es: <i>español.</i></p> <p>Todo el intercambio de correspondencia se hará en el idioma <i>español.</i></p> <p>El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta es <i>español.</i></p>
----------	--

	<p>Los documentos de sustento y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma español de las partes pertinentes, y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la Oferta.</p>
IAO 12.1 (j)	<p>El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta:</p> <p>k. Índice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada): Toda Oferta deberá ir presidida de un Índice del contenido de la Oferta y una hoja en la que se identificará al Oferente, y en caso de APCA a todos sus integrantes.</p> <p>1. Documentación Institucional (acreditación de personería y representación)</p> <ul style="list-style-type: none">a) Informar Razón Social, número de teléfono y un correo electrónico donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con la presente licitación y será validas todas la notificacionesb) <i>Designación del Representante Legal con facultades suficientes para firmar y representar al Oferente. Esta representación puede surgir de un poder especial notarizado o de los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como estatutos o actas de asamblea, de directorio o consejo de administración, según corresponda al tipo societario.</i>c) <i>Copias de los documentos de identidad del o los representante (s) o apoderado (s) del Oferente y miembros del organismo de gestión o administración de la (s) entidad (es) (los miembros y listados en el Registro Mercantil, o de corresponder el equivalente en el país de origen).</i>d) <i>Copia del certificado de Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (Oferentes locales);</i>e) <i>Copia de la nómina de accionista y ultima Acta de Asamblea;</i>f) <i>Copia de los estatutos sociales, inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, o en caso de oferentes extranjeros en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos o dependencia equivalente del país de origen</i> <p>2. Documentación Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>Presentar prueba documental que evidencien disponibilidad económica para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada; a través de la suma de instrumentos de débito (cuentas corrientes, certificados, cuentas de ahorro, entre otros) o la suma de instrumentos de crédito (líneas de crédito), que por lo menos una de ambas sea igual o superior al 20% del valor total de su propuesta.</i>

- b) *Estados Financieros de los últimos tres (3) años fiscales (2021, 2022, 2023) comparativos, los cuales deberán estar firmados por una firma de auditores o un contador público autorizado registrado en el Instituto de Contadores de la República Dominicana o entidad equivalente en el país de origen del oferente. En caso de que a la fecha de este proceso hayan pasado más de 6 meses desde el último cierre fiscal, se deberán presentar el Estados Financiero Interino a la fecha del último cierre mensual disponible antes de la fecha del proceso (no menos reciente que tres meses de rezago, a partir del mes de fecha del proceso, excluyendo el mismo). A partir de estos documentos se estarán evaluando los indicadores financieros correspondientes.*
- c) *Una (1) Referencia Bancaria en original, debidamente sellada y firmada, con una vigencia mínimo de tres meses.*
- d) *Una (1) carta que autorice a la institución a realizar la debida diligencia correspondiente en el proceso de validación de las documentaciones financieras remitidas, incluyendo el contacto con las entidades de intermediación financiera que las emiten.*
- e) *Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y sus anexos, presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-2) de los últimos dos (2) años fiscales. (En el caso de empresas extranjeras, de corresponder adjuntar documentación equivalente).*

3. Documentación Técnica:

- a) *Propuesta técnica describiendo los bienes y servicios ofertados no siendo válidos la alusión “según Pliego”*
- b) *Si el Oferente no es fabricante, deberá presentar la autorización del fabricante, según el modelo estándar incluido en este documento. Si el oferente no es distribuidor, deberá presentar una carta de intención vinculante entre el Oferente y el distribuidor.*
- c) *Propuesta de plan de entrega en base al cronograma de entregas y el listado de localidades.*
- d) *Folletos o manuales como complemento y respaldo de la información que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.*
- e) *Garantía de los bienes ofertados.*
- f) *Incluir una muestra de una (1) caja convertidora y sus accesorios.*
- g) *Listado de contratos que demuestren la experiencia requerida conforme se consigna en la Sección III*

En caso de APCA se debe adjuntar el Convenio de APCA o la Carta Intención, de constituir la en caso de resultar adjudicatario, y estos deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ **Identificación de los partícipes, incluido domicilio, teléfonos, correo**

- electrónico y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;
- ✓ La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente licitación;
 - ✓ Unificación de personería y designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual de la licitación;
 - ✓ El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada del/ de Procurador/es Común/es;
 - ✓ Porcentaje de la participación de cada uno de los consorciados y breve descripción de su rol y aportes específicos a los efectos de la ejecución de las actividades;
 - ✓ Determinación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual y contractual; y,
 - ✓ Plazo del compromiso de asociación, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y ciento ochenta (180) días adicionales. En tanto que el plazo de duración del Convenio de APCA, deberá cubrir hasta la finalización de la entrega y aceptación definitiva de los servicios requeridos.

Una vez presentadas a la licitación, las APCA o Consorcios no podrán modificar su integración (es decir cambiar las empresas que la componen ni aumentar o disminuir su número) en toda situación relacionada con esta y si fueran contratadas. Tampoco podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del Contratante.

Ningún miembro del APCA Oferente podrá ser a su vez Oferente o integrar otra APCA para la presentación de Ofertas en este proceso licitatorio, ni en ningún otro que genere conflicto de interés con el presente.

En caso de que la adjudicación recaiga sobre una APCA que haya presentado una Carta Intención, deberá acompañarse el Convenio Constitutivo definitivo notariado, autenticado y/o legalizado, según corresponda; y la inscripción en el registro correspondiente, dentro del plazo estipulado en la Nota 1. de estas IAO.

Obligaciones del Adjudicatario

Si el Oferente que resultó adjudicatario presentó la información institucional detallada en las IAO 11.1. 1 en copia simple, dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendario de haber sido notificado del acto de adjudicación, deberá adjuntar esta información debidamente certificada, y en los casos que hubiera sido emitidas por autoridades extranjeras, además deberá estar legalizada por el Consulado de la República Dominicana correspondiente, o si el país del Oferente forma parte del Convenio de La Haya de 1961, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya".

Dentro del mismo plazo debe presentar, según corresponda la actualización o constancia de la siguiente documentación:

- i. Presentar copia del Registro Nacional de Proveedor del Estado, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP)¹.
- ii. Presentar copia del acta de matriculación ante el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), actualizada con los mismos datos registrados en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción que le compete.
- iii. Certificación actualizada de la Dirección General de Impuestos Internos que certifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias en caso de oferentes locales o documentación equivalente en caso de empresas extranjeras.
- iv. Certificación de que la entidad se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones emitidas por la Tesorería de Seguridad Social en caso de oferentes locales o documentación equivalente en caso de empresas extranjeras, si esta información es exigida en su país de origen.

De no acompañarse la documentación requerida, o no cumplirse con los recaudos formales establecidos en esta nota, dentro del plazo concedido a tal efecto, el Contratante podrá tener por retirada la Oferta, dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la ejecución de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder.

Sociedades Extranjeras

Las sociedades constituidas en el extranjero, que presenten oferta (sea en forma individual y/o integrando una APCA), de resultar adjudicatarias, deberán cumplir con Ley Aplicable para operar en la República Dominicana, y obtener las mismas inscripciones previamente indicadas. Debe tenerse presente que las inscripciones pueden requerirse antes de la suscripción del contrato, siendo responsabilidad del oferente su tramitación oportuna ante autoridades competentes, por lo cual se recomienda que se ejerza una debida diligencia y se gestionen los recaudos requeridos para operar en el país conforme lo prescripto en la Ley General de Sociedades, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, y normativas conexas.

Más información se provee en:

<https://www.camarasantodomingo.do/registro-mercantil/Home>

Nota 1:

Formalidades de la Presentación de la documentación requerida:

¹ Ver resolución PNP-052019-DGCP, disponible en: https://www.dgcp.gob.do/new_dgcp/documentos/politicas_normas_y_procedimientos/resoluciones_de_politicas/2019/PNP-05-2019.pdf

	<p>La documentación de carácter institucional requerida en las IAO 11.1.1, excepto el poder solicitado, podrá ser presentada en copia simple, junto con una declaración jurada por parte del representante legal y/o apoderado del oferente donde manifieste que dichas copias son reproducciones fieles de los documentos originales. El poder o documento que acredite las facultades del firmante para obligar al oferente deberá ser presentado en original o copia certificada por autoridad competente, contar con traducción simple, si estuviera en otro idioma y, en caso de ser suscrito en el extranjero o emanar de documentos societarios de foránea jurisdicción, encontrarse debidamente apostillado o legalizados, según corresponda y resulte necesario para su validez en República Dominicana.</p> <p>La oferta debe presentarse con firma ológrafa de puño y letra del oferente o representante legal, no se admitirán formas escaneadas, firmas electrónicas ni firmas digitales.</p>
IAO 14.1	<i>No se permitirá</i> presentar Ofertas alternativas.
IAO 15.5	Los precios cotizados por el Oferente <i>no estarán</i> sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.
IAO 15.6	<p>Los precios cotizados para cada artículo de un lote corresponderán al menos al 100 % (cien por ciento) de las cantidades especificadas para este artículo de un lote.</p> <p>El precio cotizado incluye la provisión del 100% de las cajas convertidoras requeridas, las actividades logísticas necesarias para montar el o los centro/s de acopio, seguros, almacenaje, transporte para realizar la distribución y entrega de cada una de estas en los hogares seleccionados por INDOTEL, que se encuentran ubicados en las localidades listadas en el anexo de las Especificaciones Técnicas, los servicios conexos de soporte técnico, sistema de gestión y extensiones garantía y todos los costos directos e indirectos gastos administrativos, así como cualquier otro gasto o impuesto que sea necesario para el cumplimiento integral de la prestación requerida.</p>
IAO 15.7	La edición de Incoterms es <i>Incoterms 2010</i> .
IAO 15.8 (b) (i) y (c) (v)	Lugar de destino: <i>DDP- las cajas convertidoras serán entregadas a los hogares identificados por el INDOTEL, los que se encuentran ubicados geográficamente en las localidades listadas en el Anexo de Localidades que corre agregado en las Especificaciones Técnicas</i>
IAO 15.8 (a) (iii); (b) (ii) y (c) (v)	Destino final (emplazamiento del Proyecto): <i>las cajas convertidoras serán entregadas a los hogares identificados por el INDOTEL, los que se encuentran ubicados geográficamente en las localidades listadas en el Anexo de Localidades que corre agregado en las Especificaciones Técnicas.</i>
IAO 16.1	El Oferente <i>no está</i> obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.

	La moneda de la Oferta será la misma que la de los pagos.
IAO 17.4	Período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos): <i>Cinco (05) años.</i>
IAO18.2 (a)	<i>Se requiere</i> la autorización del fabricante. Se requiere la autorización del fabricante para la venta y respaldo de garantía de los bienes y servicios, en aquellos casos en los que el oferente no sea el fabricante de los mismos. En caso de que el fabricante sea el oferente directo, no se requiere la carta de autorización.
IAO 18.2 (b)	<i>Se requieren</i> servicios posteriores a la venta, como son: i) Soporte Técnico, ii) Garantía, iii) sistema de gestión, referidos en las Especificaciones Técnicas ubicadas en la Sección VI- Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
IAO 19.1	El período de validez de la Oferta será de <i>ciento ochenta (180) días</i> contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 19.3 (a)	El factor <i>0.5 %</i> mensual.
IAO 20.1	La oferta deberá incluir una <i>“Declaración de Mantenimiento de la Oferta”</i> utilizando el formulario incluido en la Sección V Formularios de la Oferta.
IAO 20.3 (d)	Otros tipos de garantías aceptables: <i>Ninguno</i>
IAO 20.9	Si el Oferente ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las IAO 20.9 (a) o (b), el Prestatario declarará al Oferente no elegible como adjudicatario de Contratos del Comprador por un período de <i>Dos (02) años.</i>
IAO 21.1	Además de la oferta original, el número de copias es <i>una (1) copia impresa y una (1) en formato digital (archivo PDF).</i> La oferta debe estar firmada con firma ológrafa de puño y letra del representante legal o apoderado, no se admiten firmas digitales ni firmas electrónicas.
IAO 21.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: <i>Poder otorgado al Representante Legal del Oferente o de la persona autorizada para presentar y firmar la oferta del Oferente, debidamente legalizado por Notario Público. En caso de que la firma que otorgue el poder no esté establecida en el país, el Poder de Representación deberá ser legalizado. En caso de que la participante sea originaria de un país miembro de la convención de la Apostilla (Convención de la Haya, del 5 de octubre del 1961), podrá apostillar los documentos públicos que deban ser presentados, suprimiendo las legalizaciones diplomáticas necesarias. Todo poder que hubiese sido otorgado en un idioma que no sea el español, deberá de ser traducido.</i>

D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.1	<p>Para fines de presentación de la Oferta, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)</i>.</p> <p>Domicilio: <i>Av. Abraham Lincoln No. 962, edificio Osiris, , Sede Central,</i></p> <p>Número de piso/oficina: <i>Dirección Unidad Ejecutora Proyecto BID, 4to piso</i></p> <p>Ciudad: <i>Santo Domingo.</i></p> <p>Código postal: <i>10100</i></p> <p>País: <i>República Dominicana</i></p> <p>La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:</p> <p>Fecha: <i>30 de julio de 2024</i></p> <p>Hora: <i>10:00 a.m (hora local)</i></p> <p>Los Oferentes no tendrán la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.</p>
IAO 26.1	<p>La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p>Domicilio: <i>Av. Abraham Lincoln No. 962, edificio Osiris, , Sede Central,</i></p> <p>Número de piso/oficina: <i>Dirección Unidad Ejecutora Proyecto BID, 4to piso</i></p> <p>Ciudad: <i>Santo Domingo.</i></p> <p>Código postal: <i>10100</i></p> <p>País: <i>República Dominicana</i></p> <p>Fecha: <i>30 de julio de 2024</i></p> <p>Hora: <i>10:30 a.m (hora local)</i></p>
IAO 26.1	<i>N/A</i>
IAO 26.6	<p>La Carta de la Oferta y la Lista de Precios deberán ser firmadas con las iniciales del Notario Público, designado por el Comprador como representante a cargo de la Apertura de Ofertas.</p> <p><i>Cada Oferta será numerada y firmada por el Notario Público con sus iniciales. Cualquier modificación de precios unitarios o del precio total será firmada por el Notario Público del Comprador con sus iniciales.</i></p>

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 31.3	El ajuste de las discrepancias no significativas cuantificables, se basará en el precio <i>promedio</i> del artículo o componente según su cotización en otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. Si no es posible determinar el precio del artículo o el componente a partir de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Comprador utilizará su mejor estimación.
IAO 33.1	La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas para convertir en una sola moneda, al tipo de cambio vendedor, todos los precios de las Ofertas expresados en diversas monedas es: <i>Dólar de los Estados Unidos de América..</i> La fuente del tipo de cambio será: <i>Banco Central de la República Dominicana.</i> La fecha del tipo de cambio será la del <i>día de presentación de ofertas.</i>
IAO 34.1	<i>No se aplicará</i> un margen de preferencia nacional.
IAO 35.2 (a)	La evaluación se hará por <i>el lote único.</i> <i>Nota: Las Ofertas serán evaluadas por el lote único. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se entenderá que estos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se entenderá que no está incluido en la Oferta. En este caso, si la Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la Oferta agregándole el precio promedio o más alto (según lo especificado en los DDL) del artículo cotizado por Oferentes que hayan presentado Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. Este costo total equivalente de la Oferta se utilizará para la comparación de precios.</i>
IAO 35.6	<i>N/A</i>
IAO 38.1 Mejor Oferta Final	<i>N/A</i>
IAO 38.2 Negociaciones	<i>N/A</i>
IAO 38.4 Autoridad Independiente Probidad	<i>N/A</i>
IAO 38.5 Dirección para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente	<i>N/A</i>

IAO 38.5 Fecha Límite para la entrega de Mejor Oferta Final de cada Oferente	<i>N/A</i>
IAO 38.5 Dirección para Negociaciones y entrega de Oferta negociada	<i>N/A</i>
IAO 38.5 Fecha Límite para la entrega de la Oferta Negociada	<i>N/A</i>
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 44.1	<p>Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20% (veinte por ciento) sin alteración de los precios unitarios y de las condiciones de entrega.</p> <p>Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un 20% (veinte por ciento) sin alteración de los precios unitarios y de las condiciones de entrega.</p>
IAO 47.1 Propiedad Efectiva	<p>El Oferente seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.</p>
IAO 49 Quejas relacionadas con Adquisiciones	<p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.</p> <p>Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico), a:</p> <p>A la atención de: <i>Dirección de la Unidad Ejecutora del Proyecto BID</i> Comprador: <i>Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)</i>. Dirección de correo electrónico: uepbid@indotel.gob.do</p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador aplicará para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes cuando se requiera esa calificación en la evaluación técnica de la Parte Técnica. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en la presente Sección de este Documento de Licitación.

1. Margen de Preferencia (IAO 34)

No se aplicará un margen de preferencia nacional.

2. Oferta Más Ventajosa

El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en las secciones 3 y 4 a continuación para determinar la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es aquella que cumple con los criterios de calificación y que:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

3. Evaluación (IAO 35) NO APLICA.

Al evaluar el costo de una Oferta, el Comprador podrá considerar, además del precio cotizado de conformidad con la IAO 14, uno o más de los siguientes factores estipulados en la IAO 34.2 (g) y en los DDL que remiten a la IAO 34.6, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Calendario de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL). **No Aplica**
- (b) Desviación en el calendario de pagos: **No Aplica**
- (c) [Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: **No Aplica**
- (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: **No Aplica**
- (e) Costos durante la vida útil: **No Aplica**
- (f) Rendimiento y productividad de los equipos ofrecidos: **No Aplica**
- (g) Criterios Específicos Adicionales **No Aplica**

No se aplicarán criterios adicionales al precio.

3.1. Contratos Múltiples (IAO 34.4) **No Aplica**

3.2. Ofertas Alternativas (IAO 13.1) **No Aplica**

4. Mejor Oferta Final o Negociaciones (IAO 38)

No se aplicará mejor Oferta Final ni negociación

5. Calificación del Oferente (IAO 39)

5.1. Criterios de Calificación (IAO 39.1)

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAO 36, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja (de acuerdo con la IAO 37), entablar Negociaciones o invitar a la Mejor Oferta Final, como corresponda (de acuerdo con la IAO 38) el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de acuerdo con la IAO 39,

empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Oferente.

(i) Capacidad financiera:

El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros::

(a) INDICE DE SOLVENCIA = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL

Los últimos 3 períodos auditados, evaluados de forma independiente, deben cumplir el criterio:
Mayor a 1.20

(b) CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

Los últimos 2 períodos auditados, evaluados de forma independiente, deben cumplir con el criterio:
Mayor a RD\$500,000.00

(c) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD NETA / PATRIMONIO

Los últimos 2 períodos auditados, evaluados de forma independiente, deben cumplir el criterio:
Mayor que 0.10

Acreditación: Estados Financieros de los últimos tres (3) años fiscales (2021, 2022, 2023) comparativos, los cuales deberán estar firmados por una firma de auditores o un contador público autorizado registrado en el Instituto de Contadores de la República Dominicana o entidad equivalente en el país de origen del oferente. En caso de que a la fecha de este proceso hayan pasado más de 6 meses desde el último cierre fiscal, se deberán presentar el Estados Financiero Interino a la fecha del último cierre mensual disponible antes de la fecha del proceso (no menos reciente que tres meses de rezago, a partir del mes de fecha del proceso, excluyendo el mismo). A partir de estos documentos se estarán evaluando los indicadores financieros correspondientes. Adicionalmente debe Presentar prueba documental que evidencien disponibilidad económica para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada; a través de la suma de instrumentos de débito (cuentas corrientes, certificados, cuentas de ahorro, entre otros) o la suma de instrumentos de crédito (líneas de crédito), que por lo menos una de ambas sea igual o superior al 20% del valor total de su propuesta.

No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las afiliadas, ni cualquier otra empresa distinta de este.

(ii) Experiencia y capacidad técnica:

Los oferentes deben tener experiencia en al menos tres (3) en contratos similares.

Por contrato similar se entiende la provisión, distribución y entrega de dispositivos electrónicos de consumo, en cantidades de al menos el 20% de las requeridas en este contrato, en diversas localidades ubicadas en regiones de similares características y condiciones socioeconómicas.

La experiencia en distribución y entrega en distintas localidades (actividad logística) puede haber sido adquirida por el propio oferente en un contrato de provisión donde este directamente haya realizado distribución y entrega de dispositivos en diversas localidades ubicadas regiones de similares características en términos de tamaño y condiciones socioeconómicas, o de forma indirecta (por ejemplo, a través de terceros, subcontratistas o similares), en estos casos en los que el oferente no sea el distribuidor directo deberá adjuntar la experiencia en distribución y entrega del subcontratista que proponga la que debe ser de al menos tres (3) contratos de distribución y entrega de dispositivos electrónicos de consumo, en cantidades de al menos el 20% de las requeridas en este contrato, en diversas localidades ubicadas en regiones de similares características en términos de tamaño y condiciones socioeconómicas.

Las cajas que se propongan proveer deben ser fabricadas por fabricantes que tengan una antigüedad en el mercado de al menos 5 años fabricando este tipo de bienes y que fabriquen anualmente cantidades mayores de 250,000 unidades de equipos electrónicos de consumo.

No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las afiliadas, ni cualquier otra empresa distinta de este

Acreditación:

Los Contratos que pretenda hacer valer como experiencia deben estar finalizados exitosamente a la fecha de presentación de ofertas. Solo se considerarán los contratos ejecutados al 100%.

En los casos de APCA que se presenten como oferentes a esta licitación, se sumará la experiencia de sus integrantes.

En caso que se proponga a un subcontratista para la distribución se deberá acreditar la experiencia de esta la que será sumada al del oferente.

Acreditación: Mediante declaración jurada de cumplimiento que incluya la lista de contratos ejecutados que contenga como mínimo (a) nombre del proyecto y lugar de ejecución; (b) detalles de contacto del cliente y referencia; (c) objeto: características de la provisión y logística implementada (d) periodo de ejecución, fecha de inicio y fin del contrato; y, (f) valor, respaldada por copias ordenes de compras o contratos ejecutadas

Con la presentación de ofertas se autoriza al contratante a solicitar referencia sobre el desempeño satisfactorio a la entidad donde se ejecutó el contrato que se pretende hacer valer como experiencia o solicitar documentación adicional con el fin de acreditar la veracidad de los antecedentes acompañados o de rechazar el antecedente en caso de no resultar satisfactoria la información presentada.

Asimismo deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste que el fabricante de los bienes a proveer cumple con los años de antigüedad en el mercado y el volumen anual mínimo de ventas requeridos

(iii) Prueba de funcionamiento de equipo:

Con el objeto de calificar a los oferentes, el INDOTEL realizará una prueba de funcionamiento de las cajas convertidoras propuestas y estas deberán cumplir con la prueba de funcionamiento, establecida en este Pliego, el proceso de prueba de funcionamiento será filmado por INDOTEL

A tal efecto, los oferentes, en conjunto con la entrega de la propuesta técnica, deben entregar una unidad de la caja convertidora ofertada en calidad de muestra para la prueba de funcionamiento. Se otorgará un recibo por su entrega. Las muestras serán devueltas a los oferentes no adjudicatarios. Las correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la autoridad contratante para control de los que sean provistos, a excepción de los casos en que por sus características o valor se haya previsto su devolución.

La muestra que se entregue debe ser del modelo exacto propuesto y debe contener todos los componentes requeridos en las especificaciones técnicas detalladas en este documento. La caja convertidora entregada debe estar claramente etiquetada con el nombre del oferente, número de proceso y nombre del INDOTEL. Todos los accesorios de igual forma deben estar claramente etiquetados. La caja convertidora será entregada en un sobre o caja sellada y será abierta al momento de la prueba de funcionamiento. Este requerimiento es de carácter no subsanable.

Para fines de las pruebas, se habilitará un espacio en las oficinas del INDOTEL para comprobar el funcionamiento según lo establecido en el presente Pliego, dicho proceso será filmado por el INDOTEL

Para la prueba, el INDOTEL habilitará:

- Un televisor analógico NTSC
- Una antena
- Un cable coaxial proveniente de la antena
- Tomacorriente de energía eléctrica de 110V
- Señal de un canal transmitiendo en formato digital usando el formato ATSC V1.0

El oferente deberá realizar la conexión a la televisión y antena suministrada.. Los miembros del comité evaluador del INDOTEL, acompañados de un notario público, realizarán las pruebas, a partir de la instalación y las instrucciones provistas por el oferente en idioma español:

- Encendido y apagado directo desde la caja convertidora y a través del control remoto.
- Escaneo de señales digitales.
- Sintonizar el canal definido para la prueba directo desde la caja convertidora y a través del control remoto.

Luego de cada prueba el oferente deberá realizar la desconexión de su equipo, el cual será parte de la propuesta técnica y se mantendrá bajo custodia del INDOTEL.

La prueba de funcionamiento será presencial y realizada justo después del acto de apertura de ofertas. Las pruebas se realizarán en presencia del notario público y de todos los oferentes que hayan presentado ofertas.

Los resultados de la prueba de funcionamiento serán parte de la evaluación del INDOTEL, junto con el resto de las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador y que están claramente establecidas en el presente Pliego.

No superar la prueba determina el rechazo de la oferta pero el cumplir con la prueba de funcionamiento no garantiza que las ofertas sean aceptadas si el resto de la oferta no cumple sustancialmente con lo requerido en este Pliego

(iv) Prueba documental:

El Oferente deberá proporcionar, respecto de cada o bien ofertado, evidencia documentada que demuestre que los artículos que ofrece cumplen con las especificaciones técnicas en general y en particular con las normas técnicas requeridas en las Especificaciones Técnicas.

(v) Si el oferente no es fabricante

Si el Oferente no es fabricante, además de cumplir con los criterios de calificación arriba requeridos, deberá presentar:

- a) Formulario de Autorización del Fabricante (Sección V, “Formularios de la Oferta”)
- b) Asimismo deberá acreditar mediante la presentación de una declaración jurada que el fabricante de las cajas convertidoras tiene una antigüedad en el mercado de al menos 5 años fabricando este tipo de bienes y que fabrica anualmente cantidades iguales o mayores a 250,000 unidades de equipos electrónicos de consumo.

Nota: Verificación de la información:

El Comprador se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, y la sola presentación de la oferta autoriza al Contratante a constatar en la fuente toda información comercial, empresarial o bancaria o de otra índole que se quiera hacer valer en esta LPI y/o pedir referencias del oferente, o de los integrantes de una APCA de ser el caso; en tal sentido, y sin perjuicio de la autorización requerida, la sola presentación de oferta implica la aceptación por parte del oferente para que el ente convocante solicite tales referencias. De verificarse falsedad en la información consignada o adulteración en la documentación presentada, se determinará el rechazo de la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

Asimismo se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación realizada, si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido.

Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección V. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

Carta de la Oferta	62
Formulario de Información sobre el Oferente	66
Formulario de información sobre los miembros de la APCA.....	68
Formularios de Listas de Precios.....	70
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados....	71
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados*	72
Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador.....	73
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	75
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	76
Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta.....	77
Autorización del Fabricante.....	79

Carta de la Oferta

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Oferente deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.

Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Oferentes en la preparación de este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: *[Indique el número del proceso de la SDO].*

Solicitud de Oferta n.º: *[Indique identificación].*

Alternativa n.º: *[Indique el número de identificación si esta es una Oferta alternativa].*

Para: *[Indique el nombre del Comprador].*

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAO 9, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAO 5.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta en el País del Comprador de acuerdo con la IAO 5.6.
- (d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos].*
- (e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo (f) a continuación es:

Opción 1, en caso de un solo lote: el precio total es *[indique el precio total de la Oferta en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].*

O bien,

Opción 2, en caso de múltiples lotes: (a) precio total de cada lote *[inserte el precio total de cada lote en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*, y (b) precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes)

[inserte el precio total de todos los lotes en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].

- (f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:
- (i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido]*.
 - (ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos]*.
- (g) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la IAO 19.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida en la IAO 23.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.
- (h) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el Documento de Licitación.
- (i) **Una Oferta por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Oferentes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAO 5.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAO 14.
- (j) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.
- Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (k) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAO 5.5].*
- (l) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia]*.

Nombre del Receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, insertar “ninguno”).

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.
- (n) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban.
- (o) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que si el Comprador utiliza el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Independiente de Probidad, si procede, contratada por el Comprador actuará para observar e informar sobre este proceso.
- (p) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.
- (q) **Declaración de Compromiso:** Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social -ESHS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social⁹ del Banco que incluye disposiciones generales y específicas en materia de derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los proveedores clave de los productos y servicios de nuestros productos y actividades.
- (r) **Formulario de Propiedad Efectiva:** *(Aplica en el caso de que el Oferente deba suministrar el Formulario).* Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Nombre del Oferente*: *[proporcione el nombre completo del Oferente].*

⁹ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: **El día** *[indique la fecha de la firma]* **del mes** *[indique mes]* **del año** *[indique año].*

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: *[Indique el número del proceso de la SDO].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Oferente: <i>[indique el nombre jurídico del Oferente].</i>
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse: <i>[indique el país donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse].</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indique el año de registro del Oferente].</i>
5. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indique el domicilio legal del Oferente en el país donde está registrado].</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado].</i> Números de teléfono: <i>[indique los números de teléfono del representante autorizado].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 5.1. <input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Acuerdo de APCA, de conformidad con la IAO 12.2. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAO 5.5, documentación que acredite: <ul style="list-style-type: none"> • su autonomía jurídica y financiera, • su operación conforme al Derecho comercial,

- que el Oferente no se encuentra bajo la supervisión del Comprador.

8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo los DDL en referencia a IAO 47.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

Formulario de información sobre los miembros de la APCA

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: *[indique el número del proceso de Licitación].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación, si esta es una oferta por una alternativa].*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre del Oferente <i>[indique el nombre jurídico del Oferente].</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA <i>[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA].</i>
3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA <i>[indique el nombre del país de registro del miembro de la APCA].</i>
4. Año de registro del miembro de la APCA: <i>[indique el año de registro del miembro de la APCA].</i>
5. Dirección del miembro de la APCA en el país donde está registrado: <i>[domicilio legal del miembro de la APCA en el país donde está registrado].</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Números de teléfono: <i>[indique los números de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan].</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 5.1. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAO 5.5.

8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo en los DDL en referencia a IAO 47.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos].*

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que se importarán)							Fecha: _____	
							SDO n.º: _____	
Monedas de acuerdo con la IAO 16							Alternativa n.º: _____	
							Página n.º _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
N.º de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP <i>[indique lugar de destino convenido]</i> de acuerdo con la IAO 15.8 (b) (i)	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en los DDL	Precio total por artículo (Col. 7 + 8)
<i>[Indique el número del artículo].</i>	<i>[Indique el nombre de los bienes].</i>	<i>[Indique el país de origen de los bienes].</i>	<i>[Indique la Fecha de Entrega ofertada].</i>	<i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>	<i>[Indique el precio CIP por unidad].</i>	<i>[Indique el precio total CIP por artículo].</i>	<i>[Indique el precio correspondiente por artículo].</i>	<i>[Indique el precio total del artículo].</i>
							Precio Total	

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique la fecha]*

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del País del Comprador, previamente importados*

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Monedas de acuerdo con la IAO 16

Fecha: _____

SDO n.º: _____

Alternativa n.º: _____

Página n.º _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
N.º de artículo	Descripción de los bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario, incluyendo derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 15.8 (c) (i)	Derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad de acuerdo con la IAO 15.8 (c) (ii) (respaldado con documentos)	Precio unitario neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con la IAO 15.8 (c) (iii) (Col. 6 – Col.7)	Precio por artículo neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación, de acuerdo con la IAO 15.8 (c) (i) (Col. 5×8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los DDL de acuerdo con la IAO 15.8 (c) (v)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 15.8 (c) (iv)	Precio Total por artículo (Col. 9 + 10)
[Indique el número del artículo].	[Indique el nombre de los bienes].	[Indique el país de origen de los bienes].	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique el precio unitario por unidad].	[Indique los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad].	[Indique precio unitario CIP neto, sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].	[Indique precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación].	[Indique precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador].	[Indique los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado].	[Indique el precio total por artículo].
										Precio total de la Oferta	

Nombre del Oferente: [indique el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente: [firma de la persona que firma la oferta] Fecha: [indique fecha]

* [Para Bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos bienes declarados en la aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales, excepto impuestos y obligaciones de importación, que el Comprador haya pagado o deba pagar. Como aclaración, se solicitará a los Oferentes que coticen el precio incluyendo las tasas de importación y, adicionalmente, proveer las tasas de importación y el precio neto de obligaciones de importación, el cual será la diferencia entre esos valores].

Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador

País del Comprador _____		(Ofertas de los Grupos A y B)				Fecha: _____ SDO n.º: _____ Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____			
Monedas de acuerdo con la IAO 16									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N.º de artículo	Descripción de los bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario EXW de cada artículo	Precio total EXW por cada artículo (col. 4×5)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para enviar los Bienes al destino final	Costo de la mano de obra local, la materia prima y los componentes de origen en el País del Comprador (% de la col. 5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con la IAO 15.8 (a) (ii)	Precio total por artículo (col. 6 + 7)
<i>[Indique el número del artículo].</i>	<i>[Indique el nombre de los Bienes].</i>	<i>[Indique la Fecha de Entrega ofertada].</i>	<i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>	<i>[Indique precio unitario EXW].</i>	<i>[Indique precio total EXW por cada artículo].</i>	<i>[Indique el precio correspondiente por artículo].</i>	<i>[Indique el costo de la mano de obra local, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como % del precio EXW de cada artículo].</i>	<i>[Indique impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado].</i>	<i>[Indique precio total por artículo].</i>
Precio Total									

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos

Monedas de acuerdo con la IAO 16						
						Fecha: _____
						SDO n.º: _____
						Alternativa n.º: _____
						Página n.º _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N.º	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 5 x 6 o un estimado)
<i>[Indique número del servicio].</i>	<i>[Indique el nombre de los servicios].</i>	<i>[Indique el país de origen de los servicios].</i>	<i>[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].</i>	<i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>	<i>[Indique el precio unitario por artículo].</i>	<i>[Indique precio total por artículo].</i>
Precio total de la Oferta						

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía bancaria)

NO APLICA

**Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta
(Fianza)**

NO APLICA

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la oferta].
SDO n.º: [número del proceso de la SDO].

Para: [indique el nombre completo del Comprador].

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de [indique el número de meses o años] contado a partir de [indique la fecha] si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- (a) si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o
- (b) si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**:

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: _____

Firma de la persona nombrada anteriormente: _____

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*
SDO n.º: *[Indique el número del proceso de la SDO].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]*, autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Oferente]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social - ASSS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social¹⁰ del Banco que incluye disposiciones generales y específicas sobre derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los principales proveedores de los productos y servicios de nuestros productos

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la IAO 29 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante].*

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante].*

Cargo: *[indique el cargo].*

Fechado el día _____ de _____ del año _____ *[fecha de la firma].*

¹⁰ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

SEGUNDA PARTE.

Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Índice

1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas	82
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	84
3. Especificaciones Técnicas	85
4. Planos o Diseños	99
5. Inspecciones y Pruebas	100

1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

[El Comprador completará este cuadro, excepto la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente”, que deberá ser completada por el Oferente].

N.º de artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final, según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]
01	Cajas Convertidoras	400,000	Cajas convertidoras	Entregas a nivel nacional en los hogares ubicados en las localidades listadas en el Anexo “INDOTEL - Cantidad de cajas convertidoras por localidad.xlsx” <i>Las cajas convertidoras serán entregadas a los hogares identificados por el INDOTEL.</i>	12 semanas desde la firma del contrato para la primera entrega	32 semanas contadas a partir de la firma del contrato	[Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato].

a) Los bienes a proveer (cajas convertidoras) o materiales que se incorporen a los bienes deberán ser nuevos, no deberán tener uso previo y deberán ser del modelo más reciente o actual, y que contendrán todas las mejoras recientes en materia de diseño y materiales

b) **Entrega y recepción de los Bienes en el lugar de destino convenido:** La prestación principal (entrega de los bienes) se considerará cumplida una vez que los bienes sean entregados en las localidades indicadas por INDOTEL, las que se encuentran listadas en el Anexo “INDOTEL - Cantidad de cajas convertidoras por localidad.xlsx” y distribuidas a los beneficiarios de los hogares

identificados por INDOTEL

b) **Comunicación de la fecha de entrega en el sitio del Proyecto:** Con una antelación de XX días corridos a la fecha de entrega propuesta por el oferente, las partes se reunirán con el objeto de coordinar los detalles de logística que pudieran corresponder (almacenamiento, montaje de centro de acopio, distribución y entrega a beneficiarios de hogares).

c) **Ajustes al Cronograma de Entrega:** En atención a los diversos puntos de entregas establecidos en este documento y a las dificultades operativas que pudieran surgir tanto los plazos como los lugares de entregas podrán ser modificados dentro de las distintas regiones geográficas previstas a requerimiento del INDOTEL, en tales caso el Proveedor no tendrá derecho a que se le abone dinero adicional alguno por dicho motivo. Si finalizado los plazos de entrega las cajas no hubieren sido distribuidas en su totalidad por cuestiones no imputables al proveedor se estará a lo dispuesto en el acápite de Residual de Cajas Convertidoras. de las Especificaciones Técnicas.

d) Se admitirán entregas parciales conforme se detalla en las especificaciones técnicas

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Los detalles relativos a suministro, importación, almacenaje y distribución de las cajas convertidoras se trata en detalle en los párrafos que siguen de este documento

Servicio	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Cumplimiento de los servicios
01	<i>Logística</i>	400,000	<i>cajas convertidoras</i>	<i>En las localidades indicadas en el listado</i>	Desde la fecha de suscripción del contrato y brindarse según cronograma final acordado dentro de las 32 semanas hasta la última entrega
02	<i>Soporte Técnico</i>			<i>En las localidades indicadas en el listado</i>	Debe estar disponible y ser brindado desde la primera entrega hasta Doce (12) semanas luego de realizada la última entrega.
03	<i>Sistema de gestión</i>			<i>Web</i>	Debe estar disponible y ser brindado desde la primera entrega hasta Doce (12) meses luego de realizada la última entrega

Nota:

El servicio de logística incluye todas las actividades necesarias para realizar la distribución y entrega de cada una de las cajas convertidoras en los hogares seleccionados por INDOTEL, que se encuentran ubicados en las localidades listadas en el anexo de las Especificaciones Técnicas, tales como almacenaje en centro de distribución, o centros de acopio, montaje de centros de acopio, de corresponder, y toda otra actividades que aun cuando no esté especificada sea necesaria para el cumplimiento integral de la prestación requerida. .

El soporte Técnico incluye la asistencia vía telefónica o vía whatsapp a los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. El horario de atención vía telefónica y whatsapp deberá ser de 08:00 a 20:00 de lunes a domingo, con un tiempo máximo de 3 minutos de espera para atender al beneficiario y un tiempo máximo de 10 minutos para resolver el problema del beneficiario.

El sistema de Gestión incluye: registración en un sistema informático o modalidad registral informática validada con INDOTEL (sistema de gestión) lo que indica la disponibilidad de la cajas convertidora para su distribución y entrega en los hogares beneficiarios.

3. Especificaciones Técnicas

3.1 Introducción

Las presentes especificaciones técnicas se publican en el marco del proyecto “Expansión de la Conectividad para la Transformación Digital en la República Dominicana”, que ha sido diseñado por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en correspondencia con la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, que le designa como la institución responsable de garantizar el derecho al acceso universal a los servicios de telecomunicaciones, y en cumplimiento del mandato presidencial establecido en el decreto núm. 539-20, de fecha 7 de octubre del 2020, que declara de alto interés nacional el derecho esencial de acceso universal a Internet de Banda Ancha de última generación y el uso productivo de las TIC e instruye al INDOTEL a establecer una hoja de ruta que permita la implementación de la televisión terrestre digital antes de concluir el año 2022.

Para dichos fines, el Estado Dominicano acordó con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el préstamo 5297/OC-DR, denominado “Programa para mejorar la conectividad para la transformación digital en República Dominicana”, el cual contempla una partida para apoyar la televisión terrestre digital.

Para dicha implementación el INDOTEL adquirió una primera partida de cajas convertidoras de señal de televisión digital a señal analógica usando el estándar de televisión digital ATSC 1.0, y que serán utilizadas por los equipos receptores que no tienen la capacidad de recibir la señal transmitida por los canales de televisión digitales. Dichas cajas fueron entregadas a beneficiarios de hogares en condición de pobreza que requieran de las mismas para continuar teniendo acceso a los contenidos de televisión por radiodifusión. Durante el proceso de entrega, el INDOTEL identificó la necesidad de cajas convertidoras adicionales, para cubrir las áreas y hogares no cubiertos con el primer grupo de cajas convertidoras.

3.2 Alcance

El objetivo de esta licitación es seleccionar y contratar un proveedor que sea responsable de suministrar, almacenar, distribuir, y entregar cajas convertidoras de señal de televisión digital a los beneficiarios de hogares en condición de pobreza seleccionados por el INDOTEL, así como ofrecer los servicios de soporte y gestión.

3.3 Definiciones

- **ATSC (Advanced Television Systems Committee):** Comité de Sistemas de Televisión Avanzada, organización internacional sin fines de lucro que desarrolla estándares voluntarios para la televisión digital.
- **ATSC V1.0:** describe las características, especificaciones y parámetros del sistema de televisión avanzada, incluyendo los formatos de escaneo de entrada del codificador de video y parámetros de preprocesamiento y compresión del codificador de video, el formato de señal de entrada del codificador de audio y los parámetros de preprocesamiento y

compresión del audio codificador, las características y especificaciones normativas de la capa de transporte y multiplexación de servicios, y el subsistema de transmisión / RF de VSB.

- **Hogares seleccionados:** son hogares en condición de pobreza identificados por el INDOTEL que fueron seleccionados para recibir una caja convertidora.
- **Hogares beneficiados o beneficiarios:** son hogares seleccionados que retiraron la caja convertidora correspondiente. Cada hogar beneficiario será identificado a través de la persona beneficiada que retiró la caja convertidora.
- **Persona beneficiada o beneficiaria:** adulto, mayor de edad, portador de una cédula de identidad y electoral que habite en el hogar beneficiado. La persona beneficiada o un representante de dicha persona, son las únicas personas autorizadas a retirar la caja convertidora.
- **Caja convertidora o decodificador:** Dispositivo que capta la señal radiodifundida (transmitida por el aire) de Televisión Terrestre Digital (TTD) y la convierte en una señal que pueda ser reproducida en televisores que no cuentan con la capacidad de recibir y reproducir la señal digital transmitida en estándar ATSC 1.0.
- **Accesorios:** conjunto de artículos requeridos por el INDOTEL a ser incluidos junto a la caja convertidora. El detalle de lo que debe incluir se encuentra en las especificaciones técnicas de este Pliego. En este documento cuando se habla de Caja convertidora se incluyen los accesorios.
- **Centro de Acopio:** local identificado por la comisión local en cada municipio desde donde se realizarán las entregas. Ejemplos posibles de centros de acopio: oficina de alcaldías, gobernaciones, polideportivos, etc.
- **NTSC:** National Television Standards Committee
- **Antena:** dispositivo normalmente conductor metálico, diseñado con el objetivo de recibir ondas electromagnéticas y convertirlas en energía eléctrica. El proyecto asume que los hogares beneficiados cuentan con una antena. El proyecto no contempla la entrega de antenas.
- **Ondas métricas o Very High Frequency (VHF):** Frecuencias comprendidas entre 30 MHz y 300 MHz, cuyas longitudes de onda están comprendidas entre 10 y 1 metro, respectivamente
- **Ondas decimétricas o Ultra High Frequency (UHF):** Frecuencias entre 300 MHz y 3,000 MHz, cuyas longitudes de onda están comprendidas entre 100 y 10 centímetros, respectivamente.
- **Transmisiones analógicas:** Es la que se transmite mediante señales de radiodifusión televisiva utilizando el estándar de transmisión NTSC.
- **Comisión Organizadora:** responsable de coordinar todo el proceso de ejecución del Proyecto junto con el Proveedor. Es liderada por el INDOTEL.
- **Comisión Local:** integrada por representantes locales para cada uno de los municipios, responsable de identificar el centro de acopio en cada localidad, así como de apoyar a el Proveedor durante el proceso de entrega, específicamente con los procesos de

comunicación, convocatoria y organización. Los integrantes de cada comisión local son seleccionados por la comisión organizadora.

- **Televisión o Televisor:** Forma de telecomunicación que permite la transmisión de imágenes no permanentes de objetos fijos o móviles, también se define como la transmisión y recepción a distancia de señales eléctricas de imágenes visuales transitorias.
- **Televisión Analógica:** Es la que se transmite mediante señales de radiodifusión televisiva utilizando el estándar de transmisión NTSC
- **Televisión de alta definición (HDTV):** Señal de televisión que cumpla con uno de los estándares de video listados en las dos primeras líneas de la tabla 5.1 del estándar ATSC A/53 parte 4. La resolución mínima para HDTV deberá considerar una resolución de al menos 720 líneas en exploración progresiva (720p) o 1080 líneas en exploración entrelazada (1080i), en una relación de aspecto de 16:9.
- **Televisión de definición estándar (SDTV):** Señal de televisión de definición estándar (a menudo abreviada a definición estándar) es un sistema de televisión que utiliza una resolución que no se considera alta ni mejorada. SDTV y televisión de alta definición (HDTV) son las dos categorías de formatos de visualización ATSC para transmisiones de televisión digital (DTV) listados en la referida tabla 5.1 del estándar ATSC A/53 parte 4. La resolución mínima SDTV deberá considerar una resolución mayor o igual al formato 480 líneas en exploración entrelazada (480i) en una relación de aspecto de 4:3 o de 16:9.
- **Transmisión Digital:** Envío de señales de radiodifusión televisiva conforme al estándar de transmisión A/53 del ATSC 1.0, incluyendo sus mejoras y desarrollos
- **TTD:** Televisión Terrestre Digital.
- **INDOTEL:** El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, órgano regulador de las telecomunicaciones en República Dominicana.

3.4 Beneficiarios

El proyecto beneficiará hogares seleccionados por el **INDOTEL**, serán priorizados los hogares de escasos recursos que tengan un televisor, no tengan un servicio de televisión por suscripción y usen señales abiertas para recibir el servicio de radiodifusión televisiva

Para la identificación de beneficiarios, el **INDOTEL**, realizará la verificación, indicándole a el Proveedor a cuales hogares entregar la caja convertidora. El Proveedor no es responsable de validar las condiciones específicas de los hogares descritas anteriormente.

3.5 Cajas convertidoras

Las cajas convertidoras deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento.

Los bienes a proveer (cajas convertidoras) o materiales que se incorporen a los bienes deberán ser nuevos, no deberán tener uso previo y deberán ser del modelo más reciente o actual, y que contendrán todas las mejoras recientes en materia de diseño y materiales.

3.5.1 Homologación de Equipos y Aparatos

Según el artículo 61 de la ley No. 153-98, los sistemas, equipos o terminales electrónicos susceptibles de ser conectados directa o indirectamente a una red pública de telecomunicaciones deberán ser homologados por el INDOTEL. Esto incluye las cajas convertidoras, por lo que los oferentes, deberán obtener una certificación de homologación de estos equipos.

Los oferentes, al momento de presentar su oferta, deberán suministrar los documentos necesarios para que el INDOTEL realice el proceso de homologación necesario. Los requisitos para dicho proceso están contenidos en el portal web del INDOTEL y pueden acceder directamente a través del enlace siguiente:

<https://www.indotel.gob.do/servicios/gesti%C3%B3n-de-autorizaciones/homologaci%C3%B3n-de-equipos-y-aparatos/>

El proceso de evaluación para fines de Homologación será llevado a cabo de manera paralela con la evaluación de la oferta. Los equipos ofertados deben cumplir con los requisitos establecidos en el enlace anterior, los cuales serán evaluados como parte íntegra de su oferta. Si el equipo propuesto no cumple con los requisitos de homologación, la oferta será desestimada.

3.6 Alcance de la Prestación requerida:

El Proveedor debe de suministrar la totalidad de las cajas convertidoras requeridas y cumplir con todos los servicios conexos siendo la a única responsable, frente al **INDOTEL**, de la importación, almacenaje, distribución, entrega y garantía de las mismas, tomando en consideración que la prestación requerida incluye la provisión de las cajas convertidoras, las actividades logísticas necesarias para realizar la distribución y entrega de cada una de estas en los hogares seleccionados por **INDOTEL**, que se encuentran ubicados en las localidades listadas en el anexo de estas Especificaciones Técnicas, y demás servicios conexos de soporte técnico, sistema de gestión y extensiones garantía, conforme lo especificado en estas Especificaciones Técnicas, y aquellos aspectos que sin estar expresamente indicados en estos resulten implícitamente necesarios efectuar para que la prestación requerida sea cumplida en su totalidad conforme las reglas del arte. Cualquier tema no especificado en el alcance de la propuesta, pero necesario para el cumplimiento de la prestación requerida, se asumirá como considerado en la misma y se entenderán incluidos en los precios ofertados. En línea con ello, la oferta debe considerar todos los costos directos e indirectos y todos los recursos necesarios para cumplir con la prestación requerida manera integral.

El proveedor podrá fabricar, ensamblar o adquirir las cajas convertidoras de un tercero, en tanto acrediten la experiencia requerida en la sección III

En atención a que se prevén entregas durante un plazo de 32 semanas, el Proveedor no deberá esperar que estén fabricadas o ensambladas todas las cajas convertidoras antes de transportarlas al destino y empezar el proceso de entrega, pero si debe garantizar y es responsable de finalizar la entrega de todas las casas dentro del plazo establecido, para lo cual deberá realizar procesos de importación eficientes de conformidad con los INCOTERM aplicables y programar todas las fases

para la entrega previa coordinación con INDOTEL dentro del plazo máximo de entrega establecido.

Queda establecido que son a cargo del proveedor todas las actividades logísticas incluido almacenaje, montaje de centros de acopio y/o distribución, registración, transporte a localidades listadas en el Anexo de localidades, entrega y distribución en hogares y todos los costos directos e indirectos que demande el cumplimiento integral de la prestación tales como, combustible importación, pago de tasas o impuestos, almacenaje, transporte, seguros distribución, ingreso a almacenes del proveedor, seguros total de los bienes hasta la efectiva distribución y entrega en hogares, servicios posventas tales como soporte técnico, sistema de gestión y garantía extendida, como así también los que se generen por otras actividades que sin estar expresamente mencionadas sean necesaria para el cumplimiento integral de la prestación.

3.6.1 Almacenaje Y Registración

El Proveedor es responsable del almacenaje de las cajas convertidoras hasta que realice la distribución y entrega de estas a los hogares beneficiarios con el INDOTEL.

Para el almacenaje, el proveedor deberá contar con un almacén principal ubicado en el Distrito Nacional o Provincia de Santo Domingo. En este almacén se realizarán las inspecciones descritas en este pliego.

El Proveedor podrá, además, contar con almacenes secundarios si dicho uso resultase en un proceso más eficiente y efectivo.

El almacenamiento deberá ser tipo interior o cubierto, deberá controlar variables climáticas como la temperatura o la humedad con el fin de preservar la integridad del dispositivo. Además, deberá contar con un sistema de seguridad física las 24 horas y un sistema de control de acceso y toda la mercancía almacenada deberá estar debidamente asegurada, siendo el Proveedor responsable de mantenerla en correcto estado hasta que sea efectivamente entregada al beneficiario de la misma.

A medida que las cajas convertidoras sean recibidas en el almacén principal, deben ser registradas por el Proveedor en el sistema de gestión y estar disponibles para ser entregadas previo acuerdo con INDOTEL, a tal efecto, el Proveedor notificará por escrito al INDOTEL dicha recepción y disponibilidad, siempre que sea posible, las notificaciones deben hacerse por grupos superiores a treinta mil (30,000) cajas convertidoras.

El INDOTEL validará la disponibilidad de dichas cajas convertidoras y siendo la aprobación previa de INDOTEL un requisito habilitante para la liberación de pagos conforme se consigna en el Contrato.

3.6.2 Distribución

La distribución que debe realizar el Proveedor es una parte esencial del servicio logístico, que conlleva el de transporte, distribución y entrega de las cajas convertidoras del almacén principal o secundario, en caso de existir, hacia las localidades donde el Proveedor deberá realizar la entrega individualizada de las cajas convertidoras a los hogares seleccionados.

Para dicha distribución deberá contar con una flotilla de vehículos, propia o de un tercero. Dicha flotilla debe ser apropiada para el transporte seguro de las cajas convertidoras, específicamente deben cumplir:

- Camiones rígidos secos.
- Contar con monitoreo a través de GPS.
- Supervisadas por un centro de seguimiento.

En todos los casos y durante todo el proceso de distribución, el proveedor es el responsable de la custodia de las cajas convertidoras.

El Proveedor deberá transportar las cajas convertidoras con suficiente tiempo de antelación para realizar las entregas de las cajas convertidoras a los beneficiarios en las fechas y horarios establecidos. Todas las actividades logísticas de distribución y entrega serán coordinadas por el **INDOTEL** que se reserva la facultad de realizar adecuaciones al cronograma de cumplimiento por cuestiones operativas

3.7 Entrega de Cajas Convertidoras a Beneficiarios

La entrega de cada una de las cajas convertidoras a las personas de los hogares beneficiarios es responsabilidad del Proveedor

El **INDOTEL**, con participación del Proveedor, será responsable de establecer la ruta y cronograma final de entregas y cantidades a nivel nacional, en las localidades listadas en este Pliego.

Dicha definición tomará en cuenta las prioridades del proyecto, las condiciones particulares del municipio, la cantidad de cajas convertidoras a ser entregadas en dicho municipio y la disponibilidad de cajas convertidoras.

Las entregas se realizarán de manera directa a los hogares, pudiendo en algunos casos particulares y excepcionales realizar entregas desde centros de acopio conforme se explica más abajo. Esto será definido por el **INDOTEL** en base a las condiciones propias de la localidad en las cuales se encuentren los hogares beneficiarios

El Proveedor podrá proponer variaciones sobre los esquemas seleccionados a una o varias localidades, siempre y cuando, dicha propuesta busque agilizar los procesos de entrega a los hogares seleccionados, estando sujeta tal variación a la aprobación expresa del **INDOTEL**. Si este no autoriza la variación, deberá proceder según las instrucciones del **INDOTEL**. Si este autoriza la variación, deberá proceder según las instrucciones del **INDOTEL**

En todos los casos es responsabilidad del Proveedor el transporte, seguro combustible, viáticos y demás costos directos e indirectos asociados con la distribución y entregas.

3.7.1 Modalidades de Distribución y Entrega

La entrega de las cajas convertidoras deberá realizarse dentro de los 32 semanas de suscripto el contrato tomando en consideración el cronograma de ejecución 3.11 que prevé entregas parciales.

Este cronograma de ejecución podrá ser ajustados por INDOTEL sin que esto de lugar a reclamo alguno del proveedor en tanto la variación no sea sustancial.

Se prevén dos modalidades de distribución y entrega

a. Entrega desde los centros de acopio:

En aquellas localidades donde se realicen entregas desde los centros de acopio, el INDOTEL hará su mejor esfuerzo en identificar y poner a disposición del Proveedor, locales, o áreas dentro de locales específicos, para que el Proveedor lo utilice como centro de acopio y realice los procesos de entrega correspondientes, el proveedor mantiene la responsabilidad primaria por el montaje o armado del centro de acopio. Dicho uso será limitado a lo referente a este proyecto y está incluido dentro del alcance de su prestación .

El Proveedor deberá disponer de equipamiento necesario para hacer una instalación temporal usando carpas u otro mecanismo. El centro de acopio operará exclusivamente durante el proceso de entrega.

En cada centro de acopio el Proveedor deberá garantizar que se puedan realizar todos los procesos de manera eficiente y ágil, según la logística de entrega del proyecto establecida en la sección 3.7.4 de logística de entrega de las Cajas Convertidoras de estas Especificaciones Técnicas. El personal en cada centro de acopio y la seguridad y conservación de las cajas convertidoras es responsabilidad del Proveedor

Dicho uso será limitado a lo referente a este proyecto y no podrá ser utilizado por el Proveedor para otros fines.

El Proveedor, es el único responsable por la custodia y conservación de las cajas convertidoras durante todo el proceso de entrega a los beneficiarios, la obligación de entrega solo se considerará cumplida una vez que las cajas hayan sido entregadas a los beneficiarios, se haya realizado el registro y personal de INDOTEL haya verificado la correcta registración.

El INDOTEL, a solicitud del Proveedor, hará su mejor esfuerzo para contribuir a gestionar la seguridad física en cada centro de acopio desde el momento en que el Proveedor lleve las cajas convertidoras hasta que concluya el proceso de entrega. En caso de que el INDOTEL pueda gestionar la presencia militar, de corresponder el Proveedor será responsable del pago de los viáticos correspondientes a dicho personal.

Durante el proceso de entrega, el Proveedor deberá montar monitores, bocinas u otros medios de comunicación para transmitir, mientras las personas hacen turno, información sobre la caja convertidora y su funcionamiento, el proceso de instalación que deberá realizar la persona beneficiada, resolución de problemas básicos, proceso en caso de averías y preguntas más frecuentes.

b. Distribución y Entrega directa a los hogares

En la distribución y entrega directa a los hogares, el Proveedor pasará por cada casa a entregar la caja convertidora. El Proveedor es responsable de cumplir la logística de entrega del proyecto establecida en la sección 3.7.3 de logística de entrega de las Cajas Convertidoras de estas Especificaciones Técnicas.

3.7.2 Localidades

El Proveedor deberá hacer presencia en cada una de las localidades ubicadas en las Regiones priorizadas por el proyecto.

Estas regiones son:

- Región Cibao Noroeste
- Región Cibao Norte
- Región Cibao Sur
- Región Cibao Nordeste
- Región El Valle
- Región Enriquillo
- Región Valdesia

Las comunidades de cada una de las provincias de las regiones anteriormente listadas se encuentran incluidas en el Anexo “INDOTEL - Cantidad de cajas convertidoras por localidad.xlsx”. Dicho listado es preliminar y está sujeto a variación por cuestiones operativas conforme lo indique.

3.7.3 Validación de identidad en el proceso de distribución y entrega de las cajas convertidoras y sus accesorios

Independientemente del esquema de entrega, se requiere que el Proveedor 1) valide la identidad de la persona beneficiaria del hogar de que se trate, 2) entregue la caja convertidora correspondiente, 3) registre en el sistema de gestión del proyecto una foto de la cédula y se asocie con la caja convertidora entregada, mediante el número serial de dicha caja convertidora; 4) requerir que la persona beneficiaria firme recibo y aceptación de términos y condiciones de entrega y 5) entregue a la persona beneficiaria una copia del recibo para fines de garantía. Toda caja convertidora debe ser entregada contra recibo debidamente firmada.

El proveedor deberá contar con dispositivos electrónicos portátiles que faciliten las actividades mencionadas anteriormente, permitiendo registrar automáticamente las entregas e informaciones recolectadas en el sistema de gestión del proyecto. El Proveedor solo podrá valerse de herramientas manuales en casos excepcionales, en los que no sea posible utilizar los dispositivos electrónicos portátiles, previo acuerdo con INDOTEL

Dicha información debe quedar registrada en el sistema de gestión con un máximo de un día de retraso.

3.7.4 Personal de apoyo

El INDOTEL, contará con un personal que coordinará las actividades logísticas y acompañará al Proveedor en el proceso de entrega, tanto a través de los centros de acopio como en las entregas directas al hogar. Dicho personal será responsable del levantamiento de los hogares beneficiados y estará a disposición para colaborar con el proceso de convocatoria, organización y apoyo durante los días de entrega. El costo de contratación de dicho personal será asumido por el INDOTEL. En ningún caso, la responsabilidad, total o parcial, del Proveedor podrá ser transferida al personal de apoyo.

3.7.5 Residual de Cajas Convertidoras

Si llegado el plazo final de entrega acordado en el plan de ejecución, por cuestiones no imputables al Proveedor, este no hubiere completado la entrega del 100% de las cajas convertidoras fabricadas, el Proveedor podrá solicitarle al INDOTEL hasta cuatro (4) semanas adicionales para realizar entregas en localidades determinadas, fundamentando las razones por las cuales no se pudo realizar la entrega en el tiempo comprometido, si estas razones son atendibles se podrá conceder la prórroga arriba referida sin penalidad para el Proveedor. Concluido este plazo, se considerará por concluida la etapa de entrega.

Si concluidas todas las entregas programadas, existe un residual de cajas sin distribuir, estas serán conservadas por INDOTEL y pagadas al precio unitario cotizado por caja convertidora sin que el COMPRADOR deba abonar pago alguno por los servicios conexos no prestados. INDOTEL le indicará a el Proveedor el procedimiento aplicable.

3.8 Garantía de calidad de las cajas convertidoras

El Proveedor será responsable de la calidad de los bienes a proveer y debe brindar una de la garantía de calidad de las cajas convertidoras entregadas y buen funcionamiento de las mismas. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser de por lo menos doce (12) meses. Dicho plazo empezará a contar de manera individual al momento de la entrega al hogar beneficiario. Dicha fecha de entrega constará en el sistema de gestión del proyecto, así como en el recibo entregado a la persona beneficiaria.

La garantía deberá cubrir cualquier desperfecto o malfuncionamiento de la caja convertidora asociado con la fabricación, importación, almacenaje o distribución del mismo por parte del Proveedor. El Proveedor debe garantizar contar con la cantidad de equipos suficientes para cumplir con los requerimientos de garantía por el tiempo solicitado.

El oferente deberá describir en su oferta el mecanismo a través del cual el hogar beneficiario se comunicará para expresar su inconformidad, el servicio de soporte técnico para tratar de solucionar el problema y el mecanismo para realizar el reemplazo de la caja convertidora, en caso de que aplique hacer uso de la garantía. El uso de la garantía deberá ser un proceso sencillo, ágil y libre de costos para el hogar beneficiario. El Proveedor deberá remitir al INDOTEL reportes mensuales con información sobre solicitudes realizadas por beneficiarios finales, solicitudes rechazadas y

aceptadas y solicitudes completadas satisfactoriamente, indicando el tiempo tomado en resolver el caso y otras informaciones como ubicación, tipo de desperfecto o falla, entre otras.

Al momento de la entrega, independientemente del esquema de entrega, el Proveedor le entregará al beneficiario un recibo donde conste la fecha de entrega que servirá para fines de la garantía de la caja convertidora.

El mecanismo de garantía deberá estar operativo, por lo menos, una semana antes de realizada la primera entrega a los beneficiarios finales y hasta doce (12) meses desde la última entrega realizada.

3.9 Sistema de Gestión

El Proveedor deberá contar con un sistema electrónico de gestión, el cual deberá permitir lo siguiente:

- Registrar y Monitorear las cajas convertidoras, incluyendo las cantidades actuales en etapas de fabricación o ensamblaje, transporte internacional, aduanas, almacén, distribución y entrega. Deberá registrar cada caja convertidora de manera individual, identificando el lote de fabricación, fecha de fabricación, número serial y otros aspectos relevantes de la caja convertidora.
- Visualizar gráficamente, mediante un *dashboard*, la información de las cajas convertidoras listada anteriormente.
- Presentar la cantidad total de cajas convertidoras fabricadas, total de cajas convertidoras en el país y la cantidad de cajas convertidoras entregadas. Esto debe estar disponible a nivel nacional, así como por provincia y municipio y debe visualizarse en un mapa de la República Dominicana.
- Crear una instancia o récord para cada hogar beneficiario
- Crear una instancia o récord para cada caja convertidora
- Registrar o asociar las cajas convertidoras entregadas con la persona beneficiada correspondiente. Esta asociación deberá hacerse usando el número de serie de la caja convertidora y la cédula del beneficiario. Además, dicho récord de entrega deberá incluir información de la entrega (fecha y lugar).
- Realizar reportes diarios, semanales, mensuales y para periodos de fechas especificados por el INDOTEL.
- Descargar parte y/o la totalidad de la información de las cajas convertidoras, hogares beneficiarios y entregas realizadas.
- Tener inventariados las cajas convertidoras remanentes y una previsión de la demanda futura de modo de tener previsión de stock.

Este sistema deberá ser basado en *web*, con accesos diferenciados por perfiles. El INDOTEL tendrá acceso al mismo.

El Proveedor es responsable del funcionamiento, operación y mantenimiento del sistema de gestión. El sistema de gestión deberá ser aprobado por INDOTEL y estar 100% operativo a más

tardar 12 semanas a partir de la firma del contrato y antes de realizar la primera entrega. Estará operando hasta doce (12) meses después de la última entrega de cajas convertidoras.

3.10 Soporte

El Proveedor será responsable de ofrecer soporte técnico a los hogares beneficiarios. Dicho soporte consiste en habilitar un centro de contacto para ofrecer soporte técnico con relación a la instalación y funcionamiento de las cajas convertidoras, así como soporte para honrar la garantía en caso de ser necesario.

Dicho soporte deberá estar operativo desde la primera entrega y hasta, al menos, doce (12) semanas luego de realizada la última entrega para el soporte técnico con relación a la instalación y funcionamiento y doce (12) meses luego de realizada la última entrega para el soporte con relación a la garantía.

Dicho centro deberá ofrecer soporte a través de teléfono y *WhatsApp*. El horario de atención vía telefónica y *whatsapp* deberá ser de 08:00 a 20:00 de lunes a domingo, con un tiempo máximo de 3 minutos de espera para atender al beneficiario y un tiempo máximo de 10 minutos para resolver el problema del beneficiario.

3.11 Cronograma de Ejecución

Los oferentes deberán cumplir con el siguiente cronograma de ejecución:

Hito	Fecha de compromiso
Disponibilidad de 20% de cajas convertidoras en almacén del Adjudicatario en República Dominicana	12 semanas contadas a partir de la firma del contrato
Entrega de 30% de cajas convertidoras a hogares beneficiarios	18 semanas contadas a partir de la firma del contrato
Entrega de 60% de cajas convertidoras a hogares beneficiarios	23 semanas contadas a partir de la firma del contrato
Entrega de 90% de cajas convertidoras a hogares beneficiarios	28 semanas contadas a partir de la firma del contrato
Entrega de 100% cajas convertidoras a hogares beneficiarios	32 semanas contadas a partir de la firma del contrato

En caso de que, la cantidad de cajas convertidoras requeridas sea diferente a las establecidas en el cronograma de entrega fina acordado, se agregará o reducirá una semana por cada 15,000 cajas convertidoras incrementadas o reducidas.

Aparte de comprometerse con los tiempos del cronograma de ejecución listados anteriormente, el oferente deberá presentar un cronograma con las fechas compromiso de los elementos requeridos en este pliego de bases de licitación, como son, pero no limitado a, sistema de gestión y soporte.

3.12 Comunicación y promoción

La imagen gráfica del proyecto fue desarrollada por el INDOTEL y le será suministrada oportunamente a el Proveedor para dichos fines.

El Proveedor será responsable de lo siguiente:

- Colocar la imagen gráfica del proyecto en la caja convertidora y en el empaque que la contiene. Las especificaciones de esto están en las Especificaciones Técnicas de la sección IV, ubicada en la Segunda Parte: Requisitos de Bienes y Servicios Conexos.
- Durante los procesos de entrega, el personal del Proveedor deberá estar uniformado con ropa que lo identifique con la imagen gráfica del proyecto.

3.13 Resumen de especificaciones técnicas

Características y Requerimientos Técnicos (RTC)

El INDOTEL adquirirá cajas convertidoras de señal digital del estándar de televisión digital ATSC 1.0 a señal analógica, y que serán utilizadas por los equipos receptores, es decir, televisores, que no tienen la capacidad de recibir la señal digital transmitida por los canales de televisión. Dichas cajas serán entregadas a beneficiarios de hogares en condición de pobreza identificados por el INDOTEL.

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas de los equipos:

Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	
Caja Convertidora de ATSC a NTSC	
Características	
Idioma de menú en pantalla	Español
Subtítulos	Soporte de subtítulos
Control Parental	Soporte de Control Parental de Canales
Profundidad de color OSD	16-bit
Passthrough analógico	Requerido. Es necesario que, con la instalación definitiva, la caja convertidora permita ver los canales analógicos.
Velocidad de procesamiento	Tiempo de arranque ≤ 5.0 segundos
	Cambio de canales < 1.0 segundos
Guía Electrónica de Programa (EPG)	Soporte de Guía Electrónica de Programa (EPG) con capacidad de presentar información sobre el programa y canal sintonizado utilizando decodificación de datos PSIP
Búsqueda de Canales	Automática
Hardware	
Indicador	LED Encendido y Standby

Alimentación:	Entrada de alimentación
Puertos de entrada:	Entrada de RF (Coaxial, conector F)
Puertos de salida:	Salida RF (Coaxial, conector F)
Identificación de la caja convertidora	Identificar con el número serial; dicho número debe ser único y debe de estar en código de barras y también numérico. Dicha información debe estar en la parte exterior de la caja convertidora y también en el empaque.
Tuner	
Rango de Frecuencias de entrada	VHF 2-13, UHF 14-69
Impedancia de Entrada	75 ohmios
Nivel de señal de Entrada de RF	±75 dBm
Potencia de Antena activa	5VDC@300 mA MAX, Protección de Sobrecarga
Audio	
Decodificador de Audio	Dolby Digital AC3 y E-AC-3
Modo de Sonido	Estéreo, Dolby 5.1
Frecuencia de muestreo	44.1 KHz
Video	
Calidad de definición	SDTV
	HDTV
Flujo de transporte	MPEG2
Conversión de Video	NTSC o PAL
Decodificador de Video	MPEG2
Relación de aspecto	16:9, 4:3
Resolución de Video	480i, 720p, 1080i
Salida de video	RF COAXIAL (Ch. 3) (conector F)
Demodulador	
Ancho de Banda	6 MHz
Rango de canales receptores	54-806 MHz
Tasa máxima de bits	19.3 Mbps
Técnica de Modulación	8 VSB
Soporte de Estándar	Estándar ATSC 1.0 A/53 parte 4, 8 VSB
Medio Ambiente	
Voltaje de Entrada	AC 110-220 V, 50Hz/ 60Hz

Consumo	8 W máximo en funcionamiento y 1W máximo en standby
Temperatura de Operación	10 grados C. a 50 grados C.
Identidad Visual	
Identidad visual de la Caja convertidora	Deberá incluir en vinil adhesivo impreso con la imagen gráfica del proyecto, a todo color. Tamaño aproximado de 3x1.5 pulgadas. El empaque exterior debe estar diseñado con la imagen del proyecto, todas las caras del mismo.
Accesorios	
Control Remoto	Incluir un control remoto con funciones de encendido/apagado, cambio de canales, subida y bajada de volumen, botones del submenú de la caja convertidora.
	Incluir baterías nuevas necesarias para que funcione el control remoto incluido.
Manual Instructivo	Incluir una guía visual e intuitiva en idioma español con los pasos a seguir para la instalación, funcionamiento, solución de problemas más frecuentes y canales de contacto con el soporte técnico. Dicho instructivo deberá ser validado previamente con el INDOTEL.
Cable de alimentación	Incluir un cable de alimentación tipo americano A de al menos 4 pies de longitud.
Cable de conexión entre Caja Convertidora y televisor	Incluir un cable coaxial tipo RG59 de al menos 4 pies de longitud con conector F en sus dos puntas.

Cada caja convertidora y sus accesorios deberán entregarse empacados dentro del mismo embalaje. No se aceptará que los accesorios se entreguen por separado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son mínimas, por tanto, cualquier elemento adicional que el oferente desee ofertar, es posible, sin embargo, no representará una ventaja al momento de la evaluación de las ofertas.

3.14 ANEXO

Ver documento “INDOTEL - Cantidad de cajas convertidoras por localidad.xlsx”

INDOTEL se reserva la facultad de variar las localidades y cantidades indicadas por cuestiones operativas

4. Planos o Diseños

NO APLICA

5. Inspecciones y Pruebas

Para las inspecciones y pruebas, se establecen los siguientes requisitos:

- Cada caja convertidora deberá incluir una lista de verificación de control de calidad (*QC Checklist*) del fabricante. Dicha lista de verificación debe contemplar: el embalaje y empaque, aspectos técnicos de las cajas convertidoras y los accesorios.
- Una vez el Adjudicatario reciba las cajas convertidoras en su almacén en República Dominicana, el INDOTEL hará inspecciones aleatorias de cajas convertidoras para validar que cumplen con los requerimientos técnicos.
- Luego de completadas las entregas, el INDOTEL tendrá 30 días para levantar un informe y remitírselo al proveedor. De existir alguna anomalía, el INDOTEL le otorgará al proveedor un plazo razonable para resolverlas. Una vez INDOTEL certifique que los bienes adquiridos y los procesos de entrega cumplan con las especificaciones técnicas y las anomalías, en caso de existir, fueran resueltas en el plazo otorgado, el INDOTEL elaborará el Acta de Recepción Definitiva que habilita al proveedor a presentar la factura para el pago final correspondiente.

Las cajas convertidoras deberán ser idénticas a la caja convertidora presentada para la prueba de funcionamiento (muestra entregada)

El INDOTEL se reserva el derecho de rechazar los bienes a ser entregados si los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego de Licitación. La Recepción Definitiva equivale a la aceptación de los bienes y servicios conexos entregados por parte del proveedor.

TERCERA PARTE.
Condiciones Contractuales y Formularios del
Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.
 - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

¹¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o

empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

4. Actividades prohibidas

4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social¹², la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.

4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá:

¹² Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

- a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida
- b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
- c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

5 Interpretación

5.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.1 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

5.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

5.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

5.4 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 5.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

5.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

6 Idioma

6.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

6.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

7 Asociación en Participación o Consorcio

7.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

8 Elegibilidad

8.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o

- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

8.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

8.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

9 Notificaciones

9.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

10 Ley Aplicable

10.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

11 Solución de Controversias

11.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

11.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.

11.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

12 Inspecciones y Auditorias

12.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 12.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

13 Alcance de los Suministros

12.2 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

14 Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 34.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

15 Responsabilidades del Proveedor

15.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

16 Precio del Contrato

16.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

17 Condiciones de Pago

17.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

17.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

17.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

17.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

17.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

18 Impuestos y Derechos

18.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

18.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

18.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

19 Garantía de Cumplimiento

19.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

19.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

19.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

19.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

20 Derechos de Autor

20.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

21 Confidencialidad de la Información

21.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 21 de las CGC.

21.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

21.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 21.1 y 21.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte;
o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

21.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 21 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

21.5 Las disposiciones de la Cláusula 21 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

22 Subcontratación

22.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

22.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 8 de las CGC.

23 Especificaciones y Normas

23.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

24 Embalaje y Documentos

24.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

24.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

25 Seguros

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

26 Transporte

26.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

27 Inspecciones y Pruebas

27.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

27.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 27.3 de las **CGC**, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

27.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 27.2 de las **CGC**, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

27.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

27.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

27.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

27.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador.

Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 27.4 de las CGC.

27.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 27.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

28 Liquidación por Daños y Perjuicios

28.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 33 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 36 de las CGC.

29 Garantía de los Bienes

29.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las CEC se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.

29.2 De conformidad con la Subcláusula 23.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

29.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

29.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

29.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

29.5 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

30 Indemnización por Derechos de Patente

30.1 De conformidad con la Subcláusula 30.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

30.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 30.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

30.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

30.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

30.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

31 Limitación de Responsabilidad

31.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes,

pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

32 Cambio en las Leyes y Regulaciones

32.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 16 de las CGC.

33 Fuerza Mayor

33.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

33.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

33.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

34 Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

34.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

34.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

34.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

34.5 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

35 Prórroga de los Plazos

35.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

35.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 28 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 35.1 de las CGC.

36 Terminación

36.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 36.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

36.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

36.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

37 Cesión

37.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

38 Restricción a la Exportación

38.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas

o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 36.3.

Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: <i>República Dominicana</i>
CGC 1.1(k)	El comprador es: <i>Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)</i> .
CGC 1.1 (q)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son:): <i>las cajas convertidoras serán entregadas a los hogares identificados por el INDOTEL. Estos hogares están distribuidos en las localidades señaladas en el anexo “listado de distribución de cajas convertidoras por localidades.</i>
CGC 5.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: <i>Incoterms</i> .
CGC 5.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>2010</i>
CGC 6.1	El idioma será: <i>español</i>
CGC 9.1	Para <u>notificaciones</u> , la dirección del Comprador será: Atención: <i>Dirección Unidad Ejecutora Proyecto BID del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones</i> Dirección Postal: <i>10100</i> Piso/Oficina: <i>4^o Piso. Lado “A”</i> Ciudad: <i>Santo Domingo, D.N</i> Código Postal: <i>10100</i> País: <i>República Dominicana</i> Teléfono: <i>(829) 732-5555</i> Dirección de correo electrónico: UEPBID@INDOTEL.GOB.DO
CGC 10..1	La ley que rige será la ley de: <i>República Dominicana</i>
CGC 11.2	<p><i>a. Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 11.2 de las CGC, serán: Contrato con un Proveedor Extranjero:</i></p> <p><i>b. [En los contratos celebrados con un proveedor extranjero, el arbitraje comercial internacional puede tener ventajas prácticas sobre los otros métodos de solución de controversias. El Banco Interamericano de Desarrollo no debe ser designado como conciliador, ni se le debe solicitar que designe a un conciliador.</i></p>

	<p><i>Entre los reglamentos que rigen los procedimientos de arbitraje, el Comprador podrá considerar el Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés), el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (ICC, por sus siglas en inglés), el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, o el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.]</i></p> <p><i>c. Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p><i>d. CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.</i></p> <p><i>e. Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</i></p> <p><i>f. En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.</i></p>
<p>CGC 16.1</p>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>no serán</i> ajustables.</p> <p>El precio total del contrato entendido como suma alzada que incluye todos los costos directos e indirectos, incurridos por el contratista para proveer los bienes y los servicios conexos requeridos para el cumplimiento integral de la prestación comprometida, por sí o a través de sus subcontratistas, incluidos entre otros, impuestos, cargas, derechos, gravámenes y/o cualquier otro costo directo o indirecto que pudiera corresponder, dentro o fuera del país en los supuestos que el proveedor o los bienes provengan del extranjero.</p>
<p>CGC 17.1</p>	<p>CGC 17.1 - La forma y condiciones de pago al en virtud del Contrato serán en la moneda presentada en su oferta (dólares estadounidenses o pesos dominicanos) y se realizarán de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Primer pago (Anticipo): El veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato se pagará con el Certificado de Registro del Contrato ante la Contraloría General de la República, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. ii. Segundo pago (Cajas en almacén): El treinta por ciento (30%) del precio total del Contrato se pagará con el informe del Proveedor de que el 100% de los equipos están en su

	<p>almacén en República Dominicana, sujeto a la revisión por parte del INDOTEL.</p> <p>iii. Tercer Pago (40% Cajas Distribuidas): El veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato se pagará con el informe del Proveedor de que realizó la distribución del 40% de las cajas convertidoras, sujeto a la revisión por parte del INDOTEL.</p> <p>iv. Cuarto Pago (80% Cajas Distribuidas): El veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato se pagará con el informe del Proveedor de que realizó la distribución del 80% de las cajas convertidoras, sujeto a la revisión por parte del INDOTEL.</p> <p>v. Quinto Pago (95% Cajas Distribuidas): El cinco por ciento (5%) del precio total del Contrato se pagará con el informe del Proveedor de que realizó la entrega del 100% de las cajas convertidoras, sujeto a la revisión por parte del INDOTEL.</p> <p>vi. Sexto Pago (100% de cajas distribuidas y servicios conexos prestados). Se reserva un pago final del 5% que será liberado contra al finalizar la prestación de los servicios conexos incluidas en el contrato.</p> <p>Previo a cada pago, el Proveedor deberá remitir factura y un informe con el detalle correspondiente, según la distribución mencionada anteriormente. El INDOTEL realizará la validación correspondiente previo a realizar el pago correspondiente.</p> <p>El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.</p>
CGC 17.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <i>cuarenta y cinco (45)</i> días hábiles .</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % sobre la porción de bienes entregados satisfactoriamente.</p>
CGC 19.1	<p><i>Se requerirá</i> una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>La <i>Garantía de Cumplimiento</i> deberá ser equivalente al <i>diez por ciento (10%) del monto total del contrato</i>.</p>
CGC 19.3	<p>La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: <i>una Garantía Bancaria</i>.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <i>la moneda de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato</i></p>

CGC 19.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <i>a los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.</i>
CGC 24.2	El proveedor empaquetará los artículos o partes del bien que requieran embalaje con materiales de calidad y con el mayor cuidado de acuerdo con las regulaciones de empaque de exportación para este tipo de artículo. Los materiales para empaque a utilizarse deberán ser adecuados para protegerlos mientras están en tránsito.
CGC 25.1	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i> . Si no es de acuerdo con los <i>Incoterms</i> , la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <i>Incoterms 2010</i>
CGC 26.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms. 2010</i>
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Cada caja convertidora deberá incluir una lista de verificación de control de calidad (<i>QC Checklist</i>) del fabricante. Dicha lista de verificación debe contemplar: el embalaje y empaque, aspectos técnicos de las cajas convertidoras y los accesorios. • Una vez en el almacén en República Dominicana del Proveedor, el INDOTEL hará inspecciones aleatorias de cajas convertidoras para validar que cumplen con los requerimientos técnicos. Las cajas convertidoras deberán ser idénticas a la caja convertidora presentada para la prueba de funcionamiento.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>almacén del Proveedor en República Dominicana del adjudicatario,</i>

CGC 28.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será de 1 % por semana de atraso. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10%.</p> <p>En cuanto a la Liquidación por Daños y Perjuicios si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado el comprador deducirá del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios la suma arriba consignada. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato</p> <p>Adicionalmente se establece que por otros incumplimientos, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor diario de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$200.00), por cada día que subsiste el incumplimiento, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada uno de los siguientes incumplimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">A) No brindar soporte telefónico o por WhatsApp, al momento en que es requerido por el beneficiarioB) No cumplir con las obligaciones de garantía conforme se establece en la las CEC 29.1 <p>Adicionalmente, en caso de que más del ocho por ciento (8%) de las cajas convertidoras presenten defectos atribuibles con la fabricación se aplicará una penalidad proporcional a la cantidad de cajas convertidoras defectuosas por encima del ocho por ciento (8%). Este monto será el resultado de la multiplicación de la cantidad de cajas convertidoras defectuosas por encima del ocho por ciento (8%) que presentaron defectos atribuibles con la fabricación por el veinte por ciento (20%) del costo unitario de una caja convertidora.</p> <p>Las cajas defectuosas serán remplazadas sin costos por el proveedor de acuerdo con el procedimiento de aplicación de la garantía.</p>
----------	---

CGC 29.1	<p><i>Se modifica como sigue:</i> El Proveedor será responsable de la calidad de los bienes a proveer y brindará una de la garantía de calidad de las cajas convertidoras entregadas y buen funcionamiento de las mismas.</p> <p>El plazo de vigencia de la garantía es de <i>al menos doce (12) meses</i>.</p> <p>Dicho plazo empezará a contar de manera individual al momento de la entrega de la caja convertidora al hogar beneficiario. Dicha fecha de entrega constará en el sistema de gestión del proyecto, así como en el recibo entregado a la persona beneficiaria.</p> <p>La garantía cubre cualquier desperfecto o malfuncionamiento de la caja convertidora asociado con la fabricación, importación, almacenaje o distribución del mismo por parte del Proveedor.</p> <p>El Beneficiario comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.</p> <p>Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.</p> <p>Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el INDOTEL dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato</p> <p>El Proveedor garantiza contar con la cantidad de equipos suficientes para cumplir con los requerimientos de garantía por el tiempo solicitado.</p> <p>Al momento de la entrega, independientemente del esquema de entrega, el Proveedor le entregará al beneficiario un recibo donde conste la fecha de entrega que servirá para fines de la garantía de la caja convertidora.</p> <p>El mecanismo de garantía deberá estar operativo, por lo menos, una semana antes de realizada la primera entrega a los beneficiarios finales y hasta doce (12) meses desde la última entrega realizada.</p>
CGC 29.3	<p>El período de validez de la Garantía de los Bienes será <i>doce (12) meses</i>. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): mecanismo de comunicación establecido por el oferente adjudicatario en su oferta.</p>
CGC 29.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <i>Treinta (30) días</i>.</p>

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios

(NO APLICA)

Sección IX. Formularios de Contrato

Índice de Formularios

Notificación de Intención de Adjudicación.....	131
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	135
Carta de Aceptación	138
Convenio Contractual.....	139
Fianza de Cumplimiento	¡Error! Marcador no definido.
Garantía por Anticipo	153

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Comprador: *[insertar el nombre del Comprador]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del contrato: *[indicar el nombre del Contrato]*

País: *[insertar el país donde se emite la SDO]*

Número de préstamo: *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

SDO No: *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envía a los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicación. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre:	<i>[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]</i>
Dirección:	<i>[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]</i>
Precio del contrato:	<i>[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]</i>

2. Otros Oferentes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAO 38.1 en la evaluación de las Ofertas o de conformidad con la IAO 38.2 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- Mejor Oferta Final
- Negociaciones
- Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: *[indicar el nombre de la Autoridad Independiente de Probidad]*

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[insertar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con el párrafo 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

No. SDO: *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*

Solicitud de Oferta: *[ingrese la identificación]*

A: *[ingrese el nombre completo del Comprador]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

CARTA DE ACEPTACIÓN

[utilice papel con membrete del Comprador]

[Fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:***

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha *[indique fecha]* para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]*, por el Precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 47.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección IX, Formularios del Contrato.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la Agencia: _____

Adjunto: Convenio Contractual

CONVENIO CONTRACTUAL

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A _____, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INDOTEL-BID-LPI-001-2024 PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE CAJAS CONVERTIDORAS DE SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL A LOS HOGARES SELECCIONADOS.

ENTRE:

De una parte, el **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, entidad descentralizada y autónoma del Estado dominicano, creada y organizada de conformidad con la Ley General del Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el 27 de mayo de 1998, con su domicilio y asiento social en el Edificio Osiris, ubicado en la Ave. Abraham Lincoln No. 962, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, **Lcda. Ada Julissa Cruz Abreu**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. _____, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, entidad que en lo adelante en el presente contrato se denominará **EL INDOTEL**;

De la otra parte, _____, sociedad constituida y organizada conforme a las leyes de _____ (país), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. _____, y domicilio social en la _____ (dirección, ciudad, provincia o estado, país), representada por su _____ (posición en la empresa), _____, _____ (nacionalidad), portadora de su documento de identidad núm. _____, domiciliada y residente _____ (ciudad, provincia o estado, país), empresa que en lo adelante del presente contrato se denominará “_____”, o “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando el **INDOTEL** y _____, sean designados conjuntamente, se denominarán como “**LAS PARTES**”.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, [indique una breve descripción de los Bienes y Servicios], y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Carta de Aceptación;

- (b) la Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
 - (c) las enmiendas n.º _____ (si las hubiera);
 - (d) las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (e) las Condiciones Generales del Contrato;
 - (f) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
 - (g) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones); ;
 - (h) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: En virtud de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, fue creado el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, como órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos.

POR CUANTO: El día 13 de agosto del 2021 fue suscrito el contrato de préstamo núm. 5297/OC-DR entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Dominicana, representada por el Ministro de Hacienda, por un monto de ciento quince millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$115, 000,000.00) para el financiamiento del Programa para mejorar la conectividad para la Transformación Digital en la República Dominicana.

POR CUANTO: Posteriormente, el referido contrato de préstamo núm. 5297/OC-DR fue conocido y aprobado por el Congreso Nacional, y también mediante Gaceta Oficial núm. 11049 en fecha 24 de diciembre del 2021.

POR CUANTO: Dentro de los proyectos que integran el *Programa para mejorar la conectividad para la Transformación Digital en la República Dominicana*, el **INDOTEL** dio inicio a la Licitación Pública Internacional INDOTEL-BID-LPI-001-2024 para la adquisición y entrega de cajas convertidoras de señal de televisión digital a los hogares seleccionados, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha ____ de _____ del año 2022.

POR CUANTO: Una vez ejecutado y finalizado el cronograma de licitación, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, en fecha ____ de _____ de 2024, mediante su Resolución núm. _____

fue declarado a la empresa _____, como adjudicatario del referido proceso de Licitación Pública Internacional **INDOTEL-BID-LPI-001-2022**.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES**,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICION DE TÉRMINOS.

Los siguientes términos tendrán los significados establecidos para todos los fines y efectos de este contrato:

- a. “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- b. “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al **INDOTEL** en virtud del presente Contrato.
- c. “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- d. “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- e. “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, en este caso **INDOTEL**.
- f. “Contrato” significa el presente contrato celebrado entre el **INDOTEL** y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- g. “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- h. “Día” significa día calendario.
- i. “Día hábil” significa día laborable.
- j. “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el presente contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- k. “Incoterms”: En el presente contrato se aplicarán los términos del Incoterms 2010.
- l. “País del Comprador”: es República Dominicana.
- m. “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor, sujeto a las condiciones y ajustes estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del presente Contrato.
- n. “Proveedor” significa la persona jurídica declarada adjudicataria, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el presente contrato.
- o. “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- p. “Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

- q. “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Mediante el presente contrato, **EL PROVEEDOR**, se compromete a entregar al **INDOTEL** _____ () (cantidad) cajas convertidoras con las siguientes especificaciones:

PÁRRAFO I: _____, se compromete a cumplir con la entrega y distribución de todas las cajas convertidoras, de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma de distribución presentado y su Propuesta Técnica, documentos que conforman el **ANEXO 1** de este contrato.

PÁRRAFO II: _____, se compromete a cumplir con el soporte y sistema de gestión, de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma de distribución presentado y su Propuesta Técnica, documentos que conforman el ANEXO 1 de este contrato.

ARTÍCULO 3.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por los bienes y servicios conexos objeto del presente Contrato, asciende a la suma de _____ (_____).

ARTICULO 4. - FORMA DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Dólares Estadounidenses (US\$), según se indica a continuación:

- Primer pago (Anticipo): El veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato se pagará con el Certificado de Registro del Contrato ante la Contraloría General de la República, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.
- Segundo pago (Cajas en almacén): El treinta por ciento (30%) del precio total del Contrato se pagará con el informe del Proveedor de que el 100% de los equipos están en su almacén en República Dominicana, sujeto a la revisión por parte del INDOTEL.
- Tercer Pago (40% Cajas Distribuidas): El veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato se pagará con el informe del Proveedor de que realizó la distribución del 40% de las cajas convertidoras, sujeto a la revisión por parte del INDOTEL.
- Cuarto Pago (80% Cajas Distribuidas): El veinte por ciento (20%) del precio total del Contrato se pagará con el informe del Proveedor de que realizó la distribución del 80% de las cajas convertidoras, sujeto a la revisión por parte del INDOTEL.
- Quinto Pago (95% Cajas Distribuidas): El cinco por ciento (5%) del precio total del Contrato se pagará con el informe del Proveedor de que realizó la entrega del 100% de las cajas convertidoras, sujeto a la revisión por parte del INDOTEL.
- Sexto Pago (100% de cajas distribuidas y servicios conexos prestados). Se reserva un pago final del 5% que será liberado contra al finalizar la prestación de los servicios conexos incluidas en el contrato.

EL PROVEEDOR, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

EL PROVEEDOR, declara y reconoce que el **INDOTEL**, al realizar el pago por los bienes y servicios adquiridos, actuará como agente de retención de cualquier impuesto que deba pagar con motivo de este contrato, a tenor de las disposiciones impositivas y fiscales vigentes y las que pudieren adoptarse durante la vigencia de este contrato.

EL PROVEEDOR, reconoce y acepta que el **INDOTEL** es una entidad descentralizada del Estado Dominicano y que, como tal, su contabilidad se encuentra sujeta a los controles que imponen las leyes aplicables en la materia. Igualmente, **EL PROVEEDOR**, reconoce que, en virtud de lo anterior, previo a la realización de cualquier pago, el **INDOTEL** debe agotar el procedimiento correspondiente ante la Contraloría General de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno de la Contraloría General de la República y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 491-07, las circulares emitidas por la Contraloría General de la República, así como la normativa que regulan al **INDOTEL** como prestatario del préstamo suscrito con el BID.

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y TIEMPO DE ENTREGA.

5.1 Este contrato tendrá una vigencia de doce (18) meses contados a partir de la fecha de firma del mismo.

5.2 EL PROVEEDOR, se compromete al suministro de las cajas convertidoras, de acuerdo al cronograma de entregas definitivo, a partir de la fecha de firma del presente contrato. Esto es hasta el _____ (__) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 6.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana, ni bajo la Ley 41-08 de Función Pública. **EL PROVEEDOR**, acuerda, por este medio, liberar a **EL INDOTEL** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 7.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

7.1 Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

7.2 Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Y que deberá ser sustentado y probado por la parte que lo invoca.

7.3 Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

7.4 La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

7.5 Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito **EL PROVEEDOR**, no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL INDOTEL** concederá a **EL PROVEEDOR**, un plazo de 15 días calendario, debido únicamente a esta causa.

7.6 EL PROVEEDOR, tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, siempre y cuando haya cumplido con los compromisos pendientes.

ARTÍCULO 8.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

- a. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c. **LAS PARTES** adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES LA SEGUNDA PARTE

EL PROVEEDOR, para la ejecución del presente contrato, asume las siguientes obligaciones, las cuales son enunciativas y no limitativas:

1. Suministrar, almacenar, distribuir y entregar las cajas convertidoras de señal digital a análoga según las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego, su oferta y este contrato.

2. Disponer y administrar un sistema de gestión para el proyecto
3. Establecer canales de soporte técnico a través de teléfono y whatsapp
4. Establecer canales adecuados para honrar la garantía de las cajas convertidoras
5. **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con la cobertura de seguro de acuerdo a lo establecido en los Incoterms 2010.
6. La responsabilidad por el transporte de los Bienes será de acuerdo a lo establecido en los Incoterms 2010.

9.1 Penalidades

El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: **El INDOTEL** aplicará una penalidad al Proveedor según lo siguiente:

En caso de incumplir con las metas establecidas en el cronograma:

- No disponibilidad del 20% de las cajas convertidoras en almacén para la fecha establecida: una penalidad por cada día en falta. Este monto será el resultado de la multiplicación de cantidad de cajas convertidoras pendientes de tener en almacén por el 0.25% del costo total de la caja convertidora.
- No entrega según el cronograma del porcentaje de las cajas convertidoras a hogares seleccionados para la fecha establecida: una penalidad por cada día en falta. Este monto diario será el resultado de la multiplicación de cantidad de cajas convertidoras pendientes de entregar por el 0.25% del costo total de la caja convertidora.

En caso de incumplir con el tiempo de entrega del sistema de gestión: una penalidad por cada día en falta. Este monto diario será el resultado de la multiplicación de diez (10) cajas convertidoras por el costo total de la caja convertidora. Si se empezaron a realizar las entregas, este monto se multiplicará por dos (2).

En caso de incumplir con el soporte telefónico: una penalidad por cada día en falta. Este monto diario será el resultado de la multiplicación de diez (10) cajas convertidoras por el costo total de la caja convertidora. Si se empezaron a realizar las entregas, este monto se multiplicará por dos (2).

En caso de incumplir con el soporte por WhatsApp: una penalidad por cada día en falta. Este monto diario será el resultado de la multiplicación de diez (10) cajas convertidoras por el costo total de la caja convertidora. Si se empezaron a realizar las entregas, este monto se multiplicará por dos (2).

En caso de incumplir con la garantía: una penalidad por cada reclamación con resultado de reemplazo de equipo que no se resuelva en 30 días. Este monto será el resultado de la multiplicación de tres (3) cajas convertidoras por el costo total de la caja convertidora.

En caso de que más del ocho por ciento (8%) de las cajas convertidoras presenten defectos atribuibles con la fabricación: una penalidad proporcional a la cantidad de cajas convertidoras por encima del ocho por ciento. Este monto será el resultado de la multiplicación de la cantidad de

cajas convertidoras por encima del ocho por ciento que presentaron defectos atribuibles con la fabricación por el diez por ciento (10%) del costo total de la caja convertidora.

El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INDOTEL.

1. Pagar la suma establecida en el artículo **TERCERO** del presente contrato;
2. Realizar los levantamientos de los hogares a ser beneficiarios;
3. Realizar campañas de comunicación para informar aspectos generales y específicos del proyecto;
4. Incentivar la participación de los hogares seleccionados en los procesos de entrega;
5. Acompañamiento durante el proceso de entrega a los hogares seleccionados;
6. Suministrar la identidad visual del proyecto

ARTÍCULO 11.- GARANTÍAS.

Sin perjuicio de las garantías acordadas a favor del **INDOTEL** por el derecho común, **Las Partes** acuerdan otorgar a favor de la misma la siguiente garantía:

11.1 Garantía de Fiel Cumplimiento

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de la Garantía Bancaria Núm. _____, a favor del **INDOTEL**, emitida por _____, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente a un diez por ciento (10%) del monto del Contrato, esto es la suma de _____, vigente hasta el ____ de ____ de _____.

PARRAFO I: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL INDOTEL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

PÁRRAFO II: La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

11.2 Garantía de calidad

11.2.1 EL PROVEEDOR será responsable de la garantía de calidad de las cajas convertidoras entregadas. Se ha comprometido con un plazo de vigencia de la garantía de doce (12) meses. Dicho plazo empezará a contar de manera individual al momento de la entrega al beneficiario final. Dicha fecha constará en el sistema de gestión, así como en el recibo entregado al beneficiario.

11.2.2 La garantía deberá cubrir cualquier desperfecto o malfuncionamiento de la caja convertidora asociado con la fabricación, importación, almacenaje o distribución del mismo por

parte del **PROVEEDOR**. Debiendo este último contar con la cantidad de equipos suficientes para cumplir con los requerimientos de garantía por el tiempo solicitado.

ARTÍCULO 12.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

12.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL INDOTEL**.

12.2 Cesión de contrato

EL PROVEEDOR, no podrá ceder, transferir o subrogar total o parcialmente las obligaciones a su cargo, ni ningún beneficio o participación o emergente en este contrato sin el previo consentimiento por escrito del **INDOTEL**. En caso de que el **INDOTEL** autorice dicha transferencia **EL PROVEEDOR**, será responsable solidaria e indivisiblemente con el cesionario o subrogado por todos los actos u omisiones de este último.

ARTÍCULO 13.- SUB-CONTRATACIONES.

EL PROVEEDOR, no podrá otorgar subcontrataciones, sin el previo consentimiento por escrito de **EL INDOTEL**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito del **INDOTEL**, no eximirá a **EL PROVEEDOR**, de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL PROVEEDOR**, será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL INDOTEL podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la rescisión no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **EL INDOTEL** no compensará por ningún motivo a **EL PROVEEDOR**, por las sumas adeudadas.

EL INDOTEL podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL PROVEEDOR**, fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

ARTÍCULO 15.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

1. Aquellos derechos y obligaciones de **EL INDOTEL** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación.

ARTÍCULO 16.- NULIDADES DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser declarado nulo en su totalidad o en alguna de sus cláusulas, por las causas establecidas en el Código Civil Dominicano y el Derecho Común de la República

Dominicana.

ARTÍCULO 17.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

18.1 EL COMPRADOR y EL PROVEEDOR harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al presente contrato.

18.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días **LAS PARTES** no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.

18.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

18.4 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo.

ARTÍCULO 19.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

19.1 Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato:

(a) la Carta de Aceptación;

(b) la Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);

(c) las enmiendas n.□ _____ (si las hubiera);

(d) las Condiciones Especiales del Contrato;

(e) las Condiciones Generales del Contrato;

(f) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);

(g) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);

19.2 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 20.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 21.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 22.- AJUSTE EN CASOS DE DESACUERDOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL PROVEEDOR, realizará sus servicios de conformidad con las leyes de la República Dominicana y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

En ausencia de disposiciones expresas sobre lo convenido y aún para el caso que resulte necesario la interpretación de esta convención, las partes convienen que serán aplicadas las disposiciones del derecho común en la República Dominicana. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o de su interpretación, para lo cual dispondrán de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que se origine el diferendo o conflicto entre ellas, para llegar a un acuerdo amigable sobre el desacuerdo que surja entre ellas. En la eventualidad de que no se llegue a ningún acuerdo dentro del precitado plazo, las partes someterán el asunto a la legislación establecida en el derecho común Dominicano.

ARTÍCULO 23.- NOTIFICACIONES Y ELECCIÓN DE DOMICILIO.

23.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada a continuación. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

23.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

23.3 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 24.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las

disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

Por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, (INDOTEL):

Ada Julissa Cruz Abreu

Directora Ejecutiva

YO, _____ Notario Publico de los del Número del Distrito Nacional, debidamente matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el No. _____; **CERTIFICO Y DOY FE** de que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por la señora **Ada Julissa Cruz Abreu**, quien afirma que es la misma que acostumbra a utilizar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por lo que se le puede dar entera fe y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

Notario Público

Por EL PROVEEDOR

XXXXXXXX

posición

Legalización por Notario del país domiciliado EL PROVEEDOR

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Opción 1: (Garantía a la Vista)

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

Fecha: *[Indique la fecha de la emisión].*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: *[Indique número de referencia de la Garantía].*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (____)¹. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*², y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

² *Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Subcláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía”.*

GARANTÍA POR ANTICIPO

Garantía a la Vista

_____ [Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]

Beneficiario: _____ [Nombre y Dirección del Comprador]

Fecha: _____

FIANZA POR ANTICIPO No.: _____

Se nos ha informado que [indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA] (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º [indique número de referencia del Contrato], de fecha [indique fecha] con el Beneficiario, para el suministro de [indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de _____ [monto en cifras] (_____) [monto en palabras] contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda [indique la(s) suma(s) en cifras y en letras] (_____)¹ al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

- (a) ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o
- (b) no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número [indique número] que el Solicitante mantiene en [indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante].

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Solicitante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día _____ de _____, 20__ (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

*Nota: * [Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el “Proveedor”), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el “Garante”), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el “Proveedor”) por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha _____ de _____ de 20 _____, para *[nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- (2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.
- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES SOLICITUD DE OFERTAS

República Dominicana

Programa para Mejorar la Conectividad para la transformación digital en la República Dominicana.

Préstamo 5297/OC-DR

Adquisición y entrega de cajas convertidoras de señal de televisión digital a los hogares seleccionados- Fase 2.

INDOTEL-BID-LPI-003-2024

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. *IDB-P934538-03/22 de 04 de marzo de 2022*.
2. La República Dominicana *ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo* para financiar el costo del Programa de Mejora de la Conectividad para la Transformación Digital de la República Dominicana, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato No. 5297/OC-DR¹.
3. El *Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)* invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para *el proceso de adquisición y entrega de cajas convertidoras de señal de televisión digital a los hogares seleccionados – Fase 2*.²
4. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.³
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: *INDOTEL; Unidad Ejecutora de Proyecto BID (UEPBID@indotel.gob.do)* y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de *8:30 a.m. a 4:00 p.m.*
6. Los requisitos de calificaciones incluyen *i) consignar un listado de al menos 5 contratos ejecutados por el fabricante de los bienes ofertados, durante los últimos 5 años, cada uno por cantidades mayores de 250,000 unidades de equipos electrónicos de consumo. ii) Los oferentes deben consignar un listado de al menos 3 contratos de suministro dentro de los últimos 5 años que incluyan la distribución, directa o indirecta (por ejemplo, a través de terceros, subcontratistas o similares), de al menos 50,000 unidades de equipos electrónicos*

¹ Indique si corresponde: [*“Este Contrato será financiado conjuntamente con [indique el nombre de la agencia co-financiadora. La licitación se regirá por las normas y procedimientos del Arreglo Alternativo para las Adquisiciones al que se refieren las Políticas, si hubiera.]*

² Proporcionar una descripción breve de los tipos de Bienes u Obras, incluyendo cantidades, ubicación del Proyecto, y otra información necesaria para permitir a los posibles Oferentes decidir si responden o no a la invitación. El documento de licitación pudiera requerir a los Oferentes experiencia o competencias específicas; tales requerimientos también deberán ser incluidos en este párrafo.

³ Ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados de fondos especiales que restringen a aumentan la elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando este sea el caso, se deberá mencionar en este párrafo. También se debe indicar cualquier margen de preferencia que pudiera ser otorgado según se estipule en el Contrato de Préstamo y establecido en el documento de licitación.

de consumo distribuidos en zonas urbanas y/o rurales. iii) Estados financieros, auditados de los últimos tres (3) años comparativos.. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán descargar un juego completo del documento de licitación *en español*, a través del [portal del INDOTEL](#) o solicitar enviando un correo electrónico a la [Dirección de la Unidad Ejecutora de Proyecto BID \(UEPBID@indotel.gob.do\)](mailto:UEPBID@indotel.gob.do)
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el martes 30 de julio de 2024, las *10:00 a.m. (hora local)*. Ofertas electrónicas ***no serán permitidas***. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este llamado, el martes 30 de julio de 2024, las *10:30 a.m. (hora local)*. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una ***“Declaración de Mantenimiento de la Oferta”***.
9. La dirección referida arriba es: *Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, Unidad Ejecutora de Proyecto BID. Av. Abraham Lincoln Núm. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, D. N., República Dominicana.*